

Arte, fiesta y manifestaciones efímeras: la visita a Barcelona de Carlos IV en 1802

Laura García Sánchez

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tesisenxarxa.net) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tesisenred.net) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tesisenxarxa.net) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

UNIVERSITAT DE BARCELONA

***ARTE, FIESTA Y MANIFESTACIONES EFIMERAS:
LA VISITA A BARCELONA DE CARLOS IV EN 1802***

LAURA GARCIA SANCHEZ

TESIS DIRIGIDA POR: JOAN-RAMON TRIADO

PROGRAMA DE DOCTORADO *L'ARTISTA I LA SOCIETAT (1987-1989)*

PARA OPTAR AL TITULO DE DOCTOR EN HISTORIA DEL ARTE

Barcelona, 1998

5.9. La venta de comestibles y el traslado de algunos almacenes

A la hora de buscar sitios para facilitar la venta de comestibles durante todo el tiempo en que los reyes estuviesen en Barcelona, se pensó en procurar que Miguel Valdejuli, cerero, dejase libre el terreno que tenía sin obrar en la calle de Lancaster⁸⁴⁰. Ya hemos visto como a Valdejuli se le había pedido también el terreno para la edificación de nuevas carnicerías. Pero como era necesario aumentar las plazas para la venta de comestibles, se decidió que se destinasen para ello, además de las habituales, la del Rey y la de Junqueras⁸⁴¹.

Al margen de las carnicerías, de la Rambla fueron trasladadas también las paradas de frutas y verduras y otros comestibles. Sin embargo, como estos productos eran necesarios, se pidió al Padre Prior del convento de San Agustín que permitiese que durante la época en que los monarcas residiesen en Barcelona cediese como lugar de venta el patio que había delante de la iglesia del convento desde las once de la mañana hasta las primeras oraciones de la noche, circunstancia a la que, como hemos visto al tratar el tema de urbanística, se avino bajo determinados pactos⁸⁴². Esta decisión vino motivada ya durante el mes de abril porque el conde de Santa Clara informó al Ayuntamiento de haber ordenado que se borrasen los números

⁸⁴⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 24 de abril.

⁸⁴¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 18 de mayo.

⁸⁴² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 326r y v. La carta que le fue enviada al Prior decía lo siguiente:

"Para el debido aseo y despejo de la Rambla qe. a mas de estar en la carrera de la entrada de nrôs Soberanos a esta Ciud. será probablemente frequentada pr. SS.MM., se hace indispensable quitar de ella todo lo qe. sea menos agradable á la vista, perjudique al libre transito, desdiga del decoro qe. se procura de aquel paseo, o en otra manera pudiese ofender al delicado gusto de SS.MM. Con esta mira ha vistº. el Ayuntº. no solo quitar de alli las Carnicerias, trasladandolas con bastante dispendio a otro sitio inmediato, sino prohibir el qe. se pongan por las tardes paradas asi de frutas y verduras como otras; y exigiendo la comodidad pubcª el qe. las haya de las referidas y otras vituallas en algun parage de aquellas cercanias, como no se encuentra otro proporcionado qe. el patio qe. tiene delante la Igª. ese Convtº., ha creido qe. no pondrá reparo V.R. con su Comd. en qe. pª. durante el tpõ qe. permanezcan en esta ciud. SS.MM. se coloquen en el desde las 11 de la mañana, y permanezcan hasta á las primeras oraciones de la noche las verduleras y otras vendedoras qe. pr. los motivos expresados no podran permanecer en la Rambla. Y en este concepto espera merecer de V.R. el pronto aviso de la condecendenª. qe. se promete a que se verifique asi. La qual será de mayor aprecio pª el Ayntº y sin duda pª V.R. y su Comd. de mucha satisfºn. pr. dirigirse al mayor obsequio de los Soberanos.

Dios guê á V.E. ms. as. Bª 28 de Agª. de 1802

Vallesantoro

Palmerola

Barbara

Rdº. P. Prior del Convtº. de Sn. Agustin"

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*.

señalados en la vallas o barandas que cerraban el trozo del paseo de la Rambla que empezaba en la Boquería y se dirigía hacia el Cuartel de los Estudios, números que servían como indicadores de puntos de venta de las verduleras y demás vendedores, esperando que el Ayuntamiento le enviase el aviso conforme había dado la disposición de que ninguna verdulera, frutera u otra persona dedicada a la venta se situase a menos distancia de la de dos varas de las barandas del paseo⁸⁴³.

Una vez apartados de la visión de los reyes y de las inmediaciones de la residencia real todas las actividades y objetos que por causa del ruido u otra circunstancia pudiesen resultar poco gratos, como sucedió también más adelante con los *Encantes o Almonedas*⁸⁴⁴, se apercibió el Ayuntamiento que quedaba uno que "... *pr. el bullicio qe. ocasiona la mucha concurrencia qe. acarrea, pr. las alteraciones qe. facilmente se mueven en semejantes concurrencias, pr. el embarazo qe. resulta a la Plaza, y pr. las demas considernes. qe. no se esconden ... parece al Aytº*

⁸⁴³ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 9 de abril de 1802, fol. 173v-174r; 27 de abril de 1802, fol. 184v. La carta enviada decía lo siguiente:

"Ayer se me dió parte, por el Comisionado nombrado por mi para la conservacion y aseo de los Paseos de esta Ciudad, que en las Ballas, ó Barandas que cierran el de la Rambla que empieza en la Bocaria, y dirige al Quartel de los Estudios, havia notado señalados progresivamente varios numeros que servian para colocarse á su inmediacion las Verduleras y demás gentes que venden en dicho Sitio, de que se origina colocar sus Sillas dentro de los mismos Cequiones en que están plantados los Arboles; hechar piedras dentro de aquellos y ensuciar el Paseo con los desperdicios de Verduras, Frutas, etc. resultando que asi dicha numeracion como la colocacion de aquellas pueden ser efectos de providencia de los Regidores Comisionados del Ayuntamiento.

No ignorando V.S. que el referido Paseo, asi como el todo de la Rambla es un obgeto privativo de los Capitanes Generales en virtud de las Reales Ordenes que le cometen su conservacion y aseo; no ha dejado de parecerme extraña la providencia de fijar tal numeracion sin mi noticia y aprovacion, mayormente quando acarrea tan conocido perjuicio. Por esta razon he dispuesto se borren inmediately dichos numeros, y que se execute con quantos se fijaren en el mismo parage: enterando á V.S. desde luego de esta disposicion, para que si tal echo havido efecto de providencia, no de dichos Regidores como se me ha expresado, sino de alguno de los Subalternos del Ayuntamiento, sea reprendido como corresponde.

Este motivo me dá margen para prevenir á V.S. que jamas podrá verse aseado y en el estado de hermosura que conviene el citado Paseo, sino se procura apartar de su inmediacion toda clase de Venta, cuyos desperdicios pueden perjudicarle, y para el obgeto se hace indispensable, disponga V.S. no pueda ninguna Verdulera, Frutera, ni otra Persona que venda, situarse á menos distancia de la de dos Varas de las Barandas del Paseo; en el concepto de que establecido este arreglo, que deberá ser inmediately, se exigirá á las que de aquellas contravenga tanto en aproximarse para vender al Paseo, como en arrojar á el qualquiera inmundicia, la multa establecida, y que consta al Publico en Edictos fijados al intento.

*De haver dado V.S. la disposicion referida, espero pronto aviso para mi gobierno.
Dios gué á V.S. ms. as. Barcelona 6 de Abril de 1802*

Francº. de Horcasitas

Al Ayuntamiento de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, vol. a, año de 1802, fol. 263r y v.

⁸⁴⁴ *Diario de Barcelona*, nº 269, 27 de septiembre de 1802, pág. 1189; A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de septiembre de 1802, fol. 379r.

puede merecer el q. se separe de aquel sitio pr. esta temporada, qe. es el Peso llamado del Rey ...", informando al intendente de la cuestión⁸⁴⁵, quien lo aceptó⁸⁴⁶, ofreciendo la Plaza de los Encantes, delante de la casa de los Clérigos Regulares menores, como alternativa de nueva ubicación, "en la qual ó sus inmediacnes. cree quedan algunos almacenes no ocupados p^a. cuerpos de Guardia y otros sujetos, p^a los quales ha sido menester tomar muchos á sus dueños". Así, pues, se pensó que en alguno de aquellos depósitos, tal vez sin necesidad de que los desocupasen los que los habitaban o los tenían a su cargo, se pudiese facilitar que fuesen trasladados los utensilios de la oficina en cuestión, a todo lo cual el intendente dió su aprobación y delegó la responsabilidad, debido a sus múltiples ocupaciones, al Ayuntamiento⁸⁴⁷, sin dejar por

⁸⁴⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 326v-327r.

⁸⁴⁶

"Ylle. S^or.

Es seguramte. tan digno del zelo de V.S. para proporcionar el aseo de la Ciudad singularmente en las inmediaciones del Real Palacio, y á S.S.M.M. durante su mansion en ella la comodidad posible; Como me es sumamente apreciable la manifestacion que V.S. me hace en su oficio de 28 del que ha fenecido para separar temporalmte. el Peso llamado del Rey del parage en donde se encuentra establecido, a fin de apartar de las inmediaciones de la habitacion de las Rs. Personas todo motivo de ruido y qualquiera otro que pueda serles menos grato.

Baxo este concepto y deseando contribuir por mi parte á este tan digno objeto convengo desde luego á la separacion de dho Rl. Peso, para la qual confiero á V.S. las facultades necesarias á fin de trasladarse al parage que V.S. señale y disponga, procurando reunir la comodidad del lugar para las operaciones del Peso con la del Comercio y del Publico, y entendiendose precisamte. la citada separacion en clase de interina durante la permanencia de S.S.M.M. en esta Capital supuesto que despues de ella deberá transferirse immediatante. al parage donde se encuentra, mientras que en los autos pendientes en este tribunal sobre el mismo asunto no recayga providencia juicial, que la declara y autorize; y de quedar V.S. en esta inteligencia como igualmte. de las disposiciones y parage donde se hiciese dha translacion, espero me de V.S. el correspondte. aviso.

Dios guê á V.S. ms. as. Barcelona 1 de Setiembre de 1802

Blas de Aranza

Yllre. S^or. Ayuntam^o. de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 202r y v.

⁸⁴⁷

"Ylle. S^or.

Toda vez qe. V.S. considera ser á proposito la Plaza, llamada de los Encantes, delante la Casa de Clerigos Regulares Menores de esta Ciudad, para trasladar, y situar provisionalmente el Peso llamado del Rey, durante el tiempo de la residencia de S.S.M.M. en esta Capital. conforme se sirve S.M. manifestarmelo en su oficio del 6 del corriente. Y toda vez que para las prudencias de Policia, como es la de que se trata, reside en V.S. la autoridad de mandar desocupar si fuese menester el Almacen qe. se nessite en aquellas inmediaciones para depositar en el los utensilios de la expresada oficina. Espero qe. V.S. en uso de sus propias facultades, y en consideracion de qe. las atenciones que en el dia me ocupan son tambien las mas urgentes, se servirá destinar el indicado Almacen en el qual ponerse puedan dhos utensilios, y dar las ordenes convenientes a su Dueño, para que se desocupe, si fuese menester; A fin de que pueda yo tambien expedir immediatante las mias acerca la traslacion interina del expresado Peso en aquel parage.

Dios guê á V.S. ms. as. Barcelona 9 de Sepre. de 1802

Blas de Aranza

ello de insistir en ser informado rápidamente una vez se supiera la elección del nuevo emplazamiento, acuciado, sin duda, por la inminente llegada de los reyes⁸⁴⁸. Poco después, se le hizo saber de que para fijar la resolución en la elección del nuevo almacén o lugar se había llamado a los encargados del mismo para que lo decidiesen. Encontraron inconvenientes en algunos, pero al final resolvieron que una parte de almacén que la casa del corredor de cambios, D. Gil Grau, tenía en dicha plaza, era el sitio idóneo⁸⁴⁹.

Sin embargo, como hemos señalado, este no fue el único traslado acordado. Anteriormente, a finales julio, los Prohombres de la Hermandad de Medidores de granos de la ciudad expresaron su queja al marqués de Vallesantoro de que desde que se les había ordenado desocupar el almacén que tenían alquilado debajo la muralla de mar, tenían los utensilios de medidas sin custodiar⁸⁵⁰. Como ya habían expresado sus quejas al Capitán General y este les había indicado que debían dirigirse al corregidor, los mismos Prohombres propusieron entonces como lugar idóneo para sus herramientas el almacén donde se custodiaba el trigo que se vendía en la plaza pública, cuya venta, como veremos, fue también trasladada. Ante esta petición, el marqués

Ylle. S^{ra}. Ayuntamiento"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b, fol. 217.
848

"Ylle. S^{ra}.

En oficio de ayer contextando al de V.S. de 6 del corriente manifesté quan pronto estaba á expedir las ordenes convenientes a cerca la translacion interina del peso nombrado del Rey a la Plaza llamada de los Encantes, durante el tiempo de la residencia de S.S.M.M. en esta Capital, inmediatamente q. V.S. se sirviese destinar Almancen, ô Lugar, en el qual pudiesen ponerse los utensilios de aquella oficina. Y conviniendo mucho qe. dicha translacion provisional se execute sin retardo en las actuales circunstancias; Espero qe. V.S. se servirá manifestarme a la mas posible brevedad el Lugar, ô Almacen qe. haya destinado p^a ponerse los indicados utensilios.

Dios guê á V.S. ms. as. Barcelona 10 de Septe. de 1802

Blas de Aranza

Ylle. S^{ra}. Ayuntamiento de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., fol. 226r.

⁸⁴⁹ A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*. Cartas fechadas en 28 de agosto, 6 y 10 de septiembre de 1802; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de septiembre de 1802, fol. 344r; 11 de septiembre de 1802, fol. 364r.

⁸⁵⁰ Durante el mes de junio, el *Diario de Barcelona* había ya advertido que "De orden del señor Intendente de este Ejército y Principado, se previene á todos los dueños é inquilinos de los almacenes construidos debaxo de la Muralla del mar, se presenten sin falta hoy dia 23 á las diez de la mañana en los mismos con las llaves, á fin de que por parte de la Real Hacienda pueda verse su capacidad" (n^o 173, 23 de junio de 1802, pág. 743). Y el día 3 de agosto (n^o 214, pág. 930), "De orden del señor Intendente de este Ejército, se previene á los dueños é inquilinos de los diez almacenes de debaxo la muralla del mar, señalados con los numeros desde 62 hasta el 71 inclusive, acudan hoy en los mismos almacenes á las 9 de la mañana con las llaves".

de Vallesantoro les encaminó a su vez al Ayuntamiento, aunque les expresó en cierta manera que la idea no era aceptable. La decisión corrió entonces a cargo de Vicentes Sisternes, en su cargo ya señalado de administrador de plazas, quien respondió que como el Ayuntamiento nunca había interferido en indicarles ni proponerles ningún lugar, era preciso que se lo procurasen tal y como habían hecho hasta la fecha⁸⁵¹.

A su vez, el marqués de Palmerola hizo presente la queja expuesta por el guarda del almacén de granos, a quien también se le comunicó una orden para que desalojase el almacén de debajo la muralla de mar, donde tenía los utensilios de su oficio y custodiaba los trigos que dejaban de un día para otro los que los traían a la plaza para vender. Como el almacén provisional que le ofrecieron estaba muy lejos, no consideró conveniente el traslado; y ante esta circunstancia el corregidor le señaló la imposibilidad de poderle facilitar otro más cercano porque eran necesarios para los guardias que estaban de servicio en el Palacio. Como solución final, se le sugirió trasladarse también al almacén donde se iba a proceder durante aquellos meses a la custodia y venta de trigo, situado frente a la Puerta Nueva⁸⁵².

Efectivamente, siguiendo con lo propuesto por Vicente de Sisternes, se había decidido que se trasladase interina y provisionalmente al almacén que la Junta de Administración del Pan tenía alquilado frente la Puerta Nueva, llamado de Batllena, la plaza del trigo que habitualmente se hacía en la de Palacio. Era evidente que este traslado respondía a la circunstancia del alojamiento de los monarcas, acordándose insertar la noticia en un anuncio del diario, en cedulones fijados en las puertas de la ciudad, y en las cercanías de la Plaza de Palacio para el conocimiento del público⁸⁵³.

5.10. La normativa de comercio de los abastos y su monopolio: edictos

Para regular la venta de comestibles, era necesario que el Ayuntamiento y la Junta de Almotacenia elaborasen un conjunto de normativas a fin de establecer una serie de pautas a seguir

⁸⁵¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 292r.

⁸⁵² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 13 de agosto de 1802, fol. 306r y v.

⁸⁵³ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, fol. 330r; *Diario de Barcelona*, nº 241, 30 de agosto de 1802, pág. 1058.

para evitar, principalmente, abusos y especulaciones. Vicente de Sisternes había planteado en Ayuntamiento que en las puertas de la ciudad se estaban pagando algunos derechos menores, en frutos y verduras, no mandados por el rey, con lo cual fue preciso indagar sobre qué artículos se había prescrito verdaderamente alguna imposición⁸⁵⁴.

A mediados de agosto, la Junta de Almotacenia presentó los capítulos que, siguiendo a lo acordado por el Ayuntamiento, debía contener el pregón para promover la venta de comestibles en la ciudad durante la estancia de los reyes. Una vez leído, se acordó que debía ceñirse más a la noticia de la libertad que se daba para atraer la venida de víveres y demás abastos, y de las excepciones que podían darse a determinadas personas, además de presentarlo en la próxima reunión del Ayuntamiento.

El pregón definitivo fue acordado en 27 de agosto, debiéndose pasar a la firma del corregidor para su posterior publicación⁸⁵⁵. Una vez impreso, se debía enviar un ejemplar al Capitán General con un oficio de la propia Junta, pidiendo a este último que si lo creía

⁸⁵⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de agosto de 1802, fol. 293v-294r.

⁸⁵⁵ En el edicto en cuestión, se hizo saber que:

"Don Leopoldo de Gregorio y Paternó, Marqués de Vallesantoro, Señor de Cardiel, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de S.M., Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito.

Deseando el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad promover por todos los medios que estén en su arbitrio las copiosas venidas á ella de comestibles y demás géneros conocidos baxo el nombre de abastos, para el tiempo del gran consumo que causará el numerosísimo concurso de gentes que se espera durante la mansión de SS.MM. en esta capital; y que ningún propietario ó cosechero, ni los traficantes puedan retraerse por algún recelo que les infundiesen las formalidades prescritas en los antiguos Pregones de Almotazeneria: Ha resuelto que desde ahora y durante la permanencia de SS.MM. en esta capital, todo propietario, cosechero ó traficante, que quiera traer víveres y demás abastos para el consumo de esta ciudad y sus moradores, pueda ejecutarlo sin necesidad de póliza ni otra formalidad, y venderlos al precio que gustase, en los puestos que al intento se facilitarán, y estarán destinados en las plazas de mercado; bien entendido, que por esta libertad no se podrán eximir del justo castigo los que los vendan de mala calidad, ó usen de romanas, balanzas, pesos o medidas falsas, ó en otra manera engañen al comprador; que sin embargo de esta providencia subsiste la prohibición de introducir Pan y aquellas calidades de Carne de que abastece el muy ilustre Ayuntamiento; y que quedan exceptuados de los ilimitados efectos de la expresada libertad los habitantes de Barcelona y de los pueblos situados a la parte de acá de los Ríos de Llobregat y Besos, los cuales si bien podrán vender libremente, como siempre, en esta ciudad los frutos de sus cosechas en la venta de los que comprasen por negociación, deberán arreglarse á las providencias que han regido hasta aquí.

Y para que venga á noticia de todos, a efecto de que conste no solo á los propietarios y cosecheros, sino á los traficantes de fuera de esta ciudad y su inmediación, la libertad que se les da, y á los de Barcelona y pueblos comarcanos la limitacion que se les pone, precisa para impedir las negociaciones perjudiciales: insiguiendo acuerdo del muy ilustre Ayuntamiento de hoy, mando publicar el presente por los parages públicos y acostumbrados de la ciudad con las formalidades de estilo. Dado en Barcelona á los veinte y siete días del mes de Agosto de mil ochocientos y dos. = El marqués de Vallesantoro = Lugar de Se+llo = Don Joseph Ignacio de Claramunt y Verde, Escribano mayor y Secretario de dicho muy ilustre Ayuntamiento".

A.H.C.B., *Diario de Barcelona*, nº 242, 31 de agosto de 1802, págs. 1061-1062; *Bandos Municipales*, carpeta nº 10 (1800-1807). También en PÉREZ SAMPER, 1973, págs. 245-246.

conveniente expidiese despachos a los corregidores para hacerlo llegar a los pueblos de su distrito, ofreciendo entregar ejemplares para ello⁸⁵⁶. D. Cayetano de Navia, marqués de Ferrera, gobernador de Mataró, se hizo eco de la orden del conde de Santa Clara comunicándola a los pueblos de su jurisdicción⁸⁵⁷.

Mientras se estuvo trabajando en este pregón, se decidió que para poderse publicar nuevos pregones de almotacénia después de la partida de los reyes, la Junta debía dedicarse ya desde aquel momento a su formación⁸⁵⁸.

Para evitar que las disposiciones acordadas dieran lugar a abusos y especulaciones que elevaran los precios, el Ayuntamiento fue encargado de buscar los medios más convenientes para

⁸⁵⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 326r y v; 27 de agosto de 1802, fol. 331v-332r. La carta enviada al conde de Santa Clara decía lo siguiente:

"Excm^o. Sr.

A fin de promover en lo qe. esté de parte del Ay^o. la venida a esta Ciud. de los viveres y demas abastos qe. pueda dar el Principado p^o. el gran consumo qe. habrá durante la mansion de SS.MM. en ella se ha publicado el edicto de qe. incluye á V.E. este cuerpo un exemplar; y tiene prontos un num^o. competente p^o. poderse remitir a los correge^os. si V.E. creyese qe. conviene y fuese servido de expedir oficios a los Corregidores p^o. su pub^on. en los Pueblos de sus distritos.

Dios gue a V.E. ms. as. como pueda y les desea. B^o. 30 de Ag^o. de 1802.

Vallesantoro Palmerola Barbará
Pla Dd^o.

Exm^o. S^or. Conde de St^a Clara"

A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804).

⁸⁵⁷ "Don Cayetano de Navia ... , Mariscal de Campo de los Reales Exercitos de S.M., Governador Político, y Militar, y Subdelegado de todas las Rentas Reales y Patrimoniales de la Ciudad de Mataró y su Corregimiento, &.

Con el plausible y relevante motivo de la venida de SS.MM. à Barcelona en el 11 del inmediato Septiembre; me previene el Excelentísimo Señor Capitan General, que los Pueblos del Distrito de mi Mando subministren a aquella Capital durante la Estancia en ella de SS.MM. quantos viveres, y Provisiones no sean indispensables absolutamente, para su consumo, y que puedo linsogear á sus Conductores con el buen Despacho de quantas conduzcan, y con la modicidad de derechos.

En cuya conseqüencia prevengo y mando á las Justicias de dichos Pueblos empleen toda su actividad y celo para que se verifique la concurrencia a dicha Capital de los expresados viveres, y Provisiones por lo que respecta á los de la Jurisdiccion de cada respectiva Justicia en debido obsequio de SS.MM. y el mas justo y puntual cumplimiento de su Real Servicio.

Y para que conste haver recibido esta órden se firmarán a la lista que lleva el Veredero a quien entregaran tres quartos para el Impresor, segun lo dispuesto por el Real y Supremo Consejo.

Mataró 28 de Agosto de 1802

EL MARQUES DE FERRERA"

B.N.C., *Folletos Bonsoms*, n^o 10137.

⁸⁵⁸ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de agosto de 1802, fol. 322r y v.

cortar de raíz un posible monopolio de los revendedores llamados marmañeros en verduras, frutas y legumbres, volateria, caza y demás vitualla. A su vez, la Junta de Almotacena elaboró varios puntos para exponer al consistorio, que fueron aprobados siempre y cuando se respetasen algunos pactos, como por ejemplo que el poner un punto de venta de comestibles en la Plaza del Rey fuese guardando toda la consideración posible al monasterio de Santa Clara para que no resultase incómodo a sus religiosas; y que el desembarazo de la Plaza Nueva se hiciese con la consideración que correspondía al obispo y a las oficinas de su Palacio que daban a dicha plaza⁸⁵⁹.

El día tres de agosto, a tenor del diputado Francisco Pla, se acordó que fuese puesto en forma de pregón para publicarse con la mayor brevedad las providencias relativas a revendedores acordadas el 17 de julio⁸⁶⁰. Poco después, el marqués de Palmerola propuso que en tanto se publicaban los pregones que se estaban arreglando en punto a revendedores marmañeros y el relativo a abastos, que no dejasen los almotacenes de visitar las plazas según la costumbre, insistiendo el diputado Pla en que se publicase cuanto antes la orden para que saliesen de las plazas todos los marmañeros, y no pudiesen haber en ellas otros revendedores que los de las mismas casas propias o alquiladas⁸⁶¹. Se procuró, principalmente, evitar con especial cuidado el que pudiese atribuirse a efecto de las providencias que se diese cualquier incomodidad o menos abundancia en los abastos en la temporada que los reyes estuviesen en Barcelona, acordándose para ello suspender cualquier novedad en los reglamentos excepto el de fijar horas para la parada y entrada de revendedores en la plazas⁸⁶².

Finalmente, el Ayuntamiento publicó el otro edicto el 1 de septiembre, prohibiendo la intervención de los revendedores⁸⁶³. Con ello se pretendía conseguir el segundo de los objetivos:

⁸⁵⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 17 de julio de 1802, fol. 269r y v.

⁸⁶⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 3 de agosto de 1802, fol. 292v.

⁸⁶¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 14 de agosto de 1802, fol. 311r y v.

⁸⁶² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de agosto de 1802, fol. 322r y v.

⁸⁶³ *Don Leopoldo de Gregorio y Paternó, Marqués de Vallesantoro, Señor de Cardiel, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de S.M., Gobernador Militar y Político de la plaza de Barcelona y su distrito.*

Para que los Vendedores de comestibles cuya concurrencia se ha excitado con otro Edicto de veinte y siete del próximo pasado mes, hallen toda la comodidad posible para su venta en las plazas públicas de esta ciudad, y los moradores de ella los puedan haber de primera mano, sin que los encadezcan los Revendedores, Regatones o Marmañeros: insiguiendo lo acordado por el muy ilustre Ayuntamiento de esta dicha ciudad en fecha de ayer, ORDENO Y MANDO:

el mantenimiento de los precios. Naturalmente, no todos los comerciantes estuvieron de acuerdo, porque un memorial presentado el día 6 de septiembre por Bernardo Sabatés, revendedor de la ciudad, expresaba la queja de este vecino relativa a que en el edicto nada se decía de la Plaza del Angel, lugar donde el requiriente había ejercido su trabajo desde siempre. Otro memorial del Gremio de Tenderos Revendedores expresaba su total rechazo al edicto, especialmente en lo tocante a los horarios estipulados, pero el Ayuntamiento concedió que para mayor comodidad de

Que no podrá individuo alguno del Gremio de Revendedores de esta ciudad entrar en las plazas del Borne, de la Bocaría ó Rambla y Nueva, hasta después de dadas las once horas de la mañana, baxo pena de veinte y cinco libras al contraventor que se le halle en alguna de ellas.

Que no podrá individuo alguno de dicho Gremio comprar dentro de esta ciudad en otro parage que en dichas plazas los frutos y otras materias de abastos; ni en las expresadas plazas lo podrá executar sino después de las once horas de la mañana y habiendo estado venal el género que compre por tres horas en la plaza, baxo pena de veinte y cinco libras y comiso por cada contravención.

Que qualesquier personas que compren en las plazas ú otro parage de la ciudad las vituallas y demás que se traiga para su abasto, con compras á distancia de esta ciudad pero dentro los límites que les idea de volverlo á vender, ó que salgan, ó se anticipen á hacer tales queda prohibido, con la excepción que se puso á la libertad que se dió á los propietarios, cosecheros y traficantes de fuera de este contorno con el citado Edicto de veinte y siete de Agosto último, se tendrán por Marmañeros ó Monopolistas, é incurrirán como tales por la primera vez en la pena de veinte y cinco libras y comiso de lo que hubiesen comprado, por la segunda de cincuenta libras y comiso, y por la tercera vez de cárcel; y si no pudiesen satisfacer la pena pecuniaria se les aplicará la primera vez la de tres dias de cárcel, y de seis por la segunda.

Que si bien para facilitar el que hallen á todas horas en las plazas los que les convenga frutas y otras cosas que podrían no encontrar fuera de las horas en que proveen los labradores, se tolerará por ahora que pongan paradas en el Borne y plaza Nueva los Revendedores que las han solido tener, como lo executen en los puestos que les estén destinados, no podrán poner dichas paradas hasta las once horas de la mañana, baxo pena de veinte y cinco libras.

Que en la Rambla no podrá persona alguna tener parada para la venta de comestibles ni otros géneros desde medio día en adelante, por deber quedar aquella desde la expresada hora despejada del todo y sin más uso que para paseo y público tránsito, baxo pena de veinte y cinco libras.

Que durante la mansión de SS.MM. en esta ciudad tanto á los Revendedores de comestibles que paraban en la Rambla, como á los demás Vendedores que en virtud del capítulo que antecede no podrán vender en ella por la tarde, se les permitirá que lo executen en el patio que el convento de San Agustín tiene delante su Iglesia; pero no podrán unos ni otros empezar su venta, ni ocupar parte alguna del expresado patio, hasta después las once y media del día, ni continuarlo sino hasta las primeras Oraciones de la noche; en estas horas lo deberán hacer colocándose en los puestos que se les señalen; y cada día al separarse de allí deberán dexar limpio de todos desperdicios el patio, bajo pena de cinco libras a cada uno, y por cada vez que contravenga.

Que se señalan por plazas de mercado, baxo las prevenciones sobre indicadas, las del Borne, Nueva y Rambla, desde la salida á esta por la Bocaría hasta la Puerta Ferrisa: y que fuera de dichas plazas se permitirá por los señores Obreros á algunos Revendedores de los que no tengan tienda, vender a todas horas del día con parada puesta en otros parages públicos, baxo pena de cinco libras á qualquiera de ellos que tuviese parada sin tal licencia, ó vendiese por las calles ó en otro parage que el que tuviese aprobado.

Y por fin que sin embargo de lo prevenido en los antecedentes capítulos de este Pregón, se permitirá á aquellos Revendedores que tenga licencia para vender solamente quartos de Gallina en el Borne, plaza Nueva y Rambla, el que lo executen ya desde la primera hora de la mañana, cada uno en el puesto precisamente que le esté señalado y sin poder vender otra cosa alguna, baxo pena de cinco libras.

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, se publique por los parages públicos y acostumbrados de la ciudad con las formalidades de estilo. Dado a Barcelona á primero de Setiembre de mil ochocientos y dos = El Marques de Vallesantoro. = Lugar del Se+illo. = Don Joseph Ignacio Claramunt y Verde, Escribano mayor y Secretario de dicho muy ilustre Ayuntamiento".

los cosecheros y labradores, se les permitiera a los individuos de este gremio entrar y parar en las plazas desde las diez de la mañana, con tal que no vendiesen o revendiesen otra cosa que fruta verde y seca⁸⁶⁴.

A pesar de todas estas medidas, los precios subieron. Sobre todo cuando se trataba de artículos que no eran de primera necesidad y que por tanto no estaban sujetos a un control estricto. Así, por ejemplo, un par de perdices, que costaba normalmente 3 pesetas, pasó a costar 8 pesetas. Todo y las previsiones que hasta entonces se habían hecho, el Capitán General aún envió un día antes de la llegada de los monarcas un posterior aviso al Ayuntamiento para exhortar a un último esfuerzo en su esmero en el buen orden, policía y embellecimiento de la ciudad, y muy especialmente en el surtido y abastecimiento de víveres para el consumo del numeroso gentío que se esperaba, situando las tiendas en los lugares más cómodos al servicio del público y que menos estorbasen al comercio y tránsito de gentes⁸⁶⁵. En esta ocasión, el diputado Juan Canaleta y otros individuos de la Junta solicitaron que todo ello se fijase en carteles, cosa que efectivamente se hizo⁸⁶⁶.

Curiosamente, un día antes de la esperada llegada de los reyes, el primer oficial de la contraloría de la casa real, acompañado del comisario de guerra D. Antonio Vago, se presentó en el Ayuntamiento ante el marqués de Barbará para expresarle de parte del intendente que el consistorio debía comprometerse ya desde el día siguiente en providenciar el suministro presentado en dos listas que necesitaba diariamente el "*Jefe de las Reales Cocinas de Boca y*

⁸⁶⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

⁸⁶⁵ "*Al paso que reconozco el zelo y actividad con que V.S. se ha esmerado y continua en sus providencias para el buen Orden, Policia y hermoseo de esta Ciudad que va felizmente á hospedar á Nuestros Augustos Soberanos: no estará por demas el que yo reencargue á V.S. en el preciso tiempo del arribo de SS.MM. el ultimo esfuerzo de su esmero en todos aquellos obgetos, y mui especialmente el surtido y abasto de toda clase de Viveres para el consumo de tan numeroso Gentio como se deve aguardar, y la colocacion de tiendas y puestos de venderia en los parages mas comodoss al servicio público, y que menos estorven al Comercio y Transito de las Gentes. Yo espero pues, que así lo dispondrá V.S. para que SS.MM. vean quanto sobresale esta Capital sobre los demas Pueblos del transito en esta Provincia, adonde á proporcion de sus recursos y entidad, han visto con el mayor gusto mio, el mas alto grado de esmero de los Vecions y Naturales en su Real Obsequio.*

Dios gue á V.S. ms. as. Barcelona 9 de Setiembre de 1802

El Conde de S^a Clara

S^or. Corregidor y Ayuntamiento de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, vol. b, año de 1802, fol. 218r.

⁸⁶⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 359r.

Estados de S.M." y para la "servidumbre de ramillete", pero no solo en la ciudad sino también en todos los pueblos de tránsito y parada⁸⁶⁷. Imaginamos, por lo avanzado de la fecha, que tal listado

⁸⁶⁷ "Lista de los Generos que diariamente necesita el Gefe de las Reales Cocinas de Boca y Estados de S.M. y deben tener prontos las Justicias de los Pueblos donde haya transito y macion en el Viage a la Ciudad de Barcelona con toda su Rl. Familia.

Cocina de Boca

60 arrobas de leña partida
 80 arrobas de Carbon
 800 Huebos
 Un cuarto de baca
 3 Carneros
 Una arroba de Judias Verdes
 30 manojos de cebollas
 16 docenas de lechugas
 4 docenas de escarolas
 Media arroba de Zanahorias
 Media arroba de ajos
 8 manojos de Peregil
 8 idem de Espinacas
 8 idem de Acelgas
 Unas pocas de Acederas
 4 docenas de calabacines chicos
 4 azumbres* de Leche de Cabras
 Cesos de Baca y Carnero

de esto lo que haya

Criadillas de Carnero
 12 Conejos frescos
 8 Perdices frescas
 12 Perdigones frescos

Para surtir ademas de lo dicho diariamente la Cocina de Estados

60 á 70 Carneros diarios: pero siendo de 36 onzs. seran menos que se dira el numº. diario
 2 Bacas diarias enteras
 10 terneras de 75 a 80 & Vivas que escojera el comisiodº. que viene para matarlas. Yd.
 8 corderos regulares Ym.
 20 huevos diarios Ym
 24 Conejos id.
 12 Garapos id.
 24 Perdices id.
 24 Perdigones id.
 100 Gallinas id.
 100 Pollas id.
 60 Pichones id.
 80 Pollos id.
 12 Pavos id.
 4 Gansos id.
 6 Patos id.

Berduras

4 &. de Judias Verdes

pudo hacerse efectivo en Barcelona y en el viaje de regreso de los monarcas a Madrid, pero desconocemos qué sucedió exactamente en las etapas previas.

Junto a las listas de víveres, fue entregado por el mismo oficial un arancel de precios de comestibles válido para todo el viaje de los reyes, aunque al parecer a la postre no sirvió por "*no haver tenido efecto lo qe. se pedia, mediante lo qe. se ofició con el S^{er}. Intendente en razon del subministro qe. se pedia al Ayunt^o.*"⁸⁶⁸. Es decir, obviamente no fueron proveídos durante el recorrido hasta Barcelona de lo solicitado. Se acordó entonces pasar un oficio al intendente incluyéndole las listas y haciéndole saber que el Ayuntamiento estaba dispuesto a hacer cuanto pudiese en el tema del pan y la carne, pero que preveía algunas dificultades en los otros artículos exigidos⁸⁶⁹. No obstante, al menos en materia de provisión de carne y tras lo acordado al respecto

50 manojos de Cevollas
 2 arrobas Zanahorias
 16 dozenas de lechugas
 media arroba de ajos
 18 manojos de peregil
 6 dozenas de escarolas
 8 dozenas de Calavacines chicos
 8 azumbres de leche de Cabras diario

Nota

Los Viernes, ó algun otro dia habra algunos mas alimentos, que se dirán por listas formales de cada oficio recogiendo los recibos de cada uno al tiempo de la entrega de dhos generos para sus pagos, conforme se reglaren para la Casa Rl. de S.M.

Para la Servre. de Ramte. de Estado de S.M.

Dos Bacas de Leche p^a suministrarla en el Chocolate de S.M.; para cuio fin de ordeñarlas viene un Comisionado con Rl. Orden

Diez Azumbres de Leche de Cabras diariamte.*

Cien Limones Yd.

Cien Naranjas Yd.

Ocho & de la mejor fruta qe. haya Yd.

Diez Dozenas de Escarolas Yd.

Diez Dozenas de Lechugas Yd.

Agua buena de la mejor calidad de la Ciudad.

Todo se ha de aprontar por los Comisionados en el Convento de Sn. Franc^o. en donde están colocadas las Mesas de Estado".

* Medida de capacidad para líquidos, del antiguo sistema de pesas y medidas de Castilla y que se componía de 4 cuartillos, equivalente a 2 litros y 16 mililitros.

A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 361v.

⁸⁶⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Vid. listado adjunto.

⁸⁶⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 11 de septiembre de 1802, fol. 364v.



A R A N C E L

De precios reglados en los géneros comestibles para los Oficios de la Real Casa, y demás Comitiva en los tránsitos del viage que han de executar SS. MM. y AA. en el corriente año de 1802.

Tránsito de

	<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>		<i>Rs.</i>	<i>Mrs.</i>
El Pan Candeal.	②			La arroba de Aceyte de Valencia. . .	②
El Pan comun.	②			Un par de Perdices.	②
Libra de Carnero.	②			Un par de Pichones.	②
Libra de Vaca.	②			Una Liebre.	②
Libra de Jamon dulce.	②			Un Conejo.	②
Libra de Tocino.	②			Una Polla.	②
Libra de Manteca de puerco.	②			Una Gallina.	②
Libra de Ternera fina.	②			Un Pollo.	②
Libra de Cabrito.	②			Un Capon.	②
Libra de Manteca de vacas.	②			Un Payo grande.	②
Libra de Aceyte.	②			Uno idem mediano.	②
Un Lechoncillo.	②			Un Perdigon.	②
Docena de Huevos.	②			Un Ganso.	②
Par de Sesos de carnero.	②			Un Pato.	②
Par de Sesos de vaca.	②			Una Paya.	②
Libra de Garbanzos.	②			Una Codorniz.	②
Libra de Arroz.	②			Un Gazapo.	②
Libra de Cordero.	②			Un Avefria.	②
Quartillo de Leche.	②			Un Chorlito.	②
Idem de Vacas.	②			Un par de Palomas.	②
Libra de Jabon.	②			Un par de Pitorras.	②
Libra de Nieve.	②			Libra de Almendras.	②
Quartillo de Vino.	②			Libra de Miel.	②
Idem de Vinagre.	②			Libra de Azúcar.	②
Libra de Abadejo.	②			Docena de Naranjas.	②
Libra de Pescado fresco de escama.	②			Docena de Limones.	②
Idem de Rio.	②			Libra de Melon.	②
Libra de Sollo fresco.	②			Libra de Pasas.	②
Libra de Salmon fresco.	②			Libra de Higos.	②
La arroba de Carbon.	②			Libra de Frutas ordinarias.	②
La arroba de Leña.	②			Libra de Sal.	②
La arroba de Paja.	②			Libra de Queso.	②
Fanega de Cevada.	②				

por la Junta de Administración, el regidor Joaquín de Vendrell presentó unas notas relativas a las prevenciones que podían hacerse si llegaba el caso de ser necesarias⁸⁷⁰.

Que los problemas persistieron lo evidencia el hecho que, al día siguiente de la llegada de los monarcas, las Juntas de Administración del abasto de pan y de carnes reconocieron que se hallaban con problemas económicos para cumplir las obligaciones que tenían contraídas para proporcionar su provisión con la abundancia que era necesaria, y más particularmente durante la permanencia de los reyes. Acordó entonces el Ayuntamiento informar al Capitán General, a tenor de la respuesta que este exigía por el asunto, haciendo relación de las cantidades que había recibido para emplearlo en los abastecimientos y las causas de los atrasos. Se pensó en subir de precio el pan y la carne, desistiéndose al final de tal idea para aplicarla en tiempos más favorables⁸⁷¹. No obstante, no creemos que los problemas fuesen mucho más allá a tenor del éxito con que se saldó la larga estancia de los monarcas en la ciudad.

870

"Para quando vendran los Reyes

Estan ajustadas y existentes las Bacas p^a. los 40 quartillos de leche que se piden y prevenidad otras por si fuesen menester.

En la Huvernia hay seguros si los necesitara la Admⁿ. de 15 á 20.000 carns. y mas si seran menester; tambien podrán acopiarse 10000 en las Montañas, todos de la mas exquisita calidad.

Los Bueyes y vacas se podrán hacer venir de los Lamosins qe. es la carne mas fina; tambien hay alli abundancia de terneras de leche; y si se necesitase mucho num^o. de esta especie de Ganados, los hay en Tortosa, y Valle de Aran".

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7; *Político. Representaciones.*, año de 1802, fol. 363r.

⁸⁷¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 12 de septiembre de 1802, fol. 365r; 22 de septiembre, fol. 374v-375r. La idea de subir el precio del pan y bajar el de la carne no era nueva; como indica Amat i Cortada en 15 de marzo, "... *Ab lo motiu de la puja del pa de tres diners per lliura lo moreno, i sis lo blanc, no obstant que en les actuals circumstàncies de penúria de blats ninguna ciutat de l'Europa és més feliç ni menja lo pa mes barato que Barcelona, i ... a fi de que el públic quédie algun tant aliviat ... s'ha practicat avui mateix la baixada de la carn, en les tres calitats de vaca, crestat i moltó, de sis diners per lliura, lo que és d'utilitat a tots i fa veure lo bon zel del govern, del que ningú -si no és que sia un plaga o un atolondrat- pot queixar-se, pués ja tinc escrit i és ben sabut que ninguna població gosa en el dia present, en Espanya i fora d'ella, de l'abundància de fruits generosos i comestibles, en particular de blats i carns, com esta de Barcelona ..."*.

III. LA PREVENCIÓN DEL RECIBIMIENTO Y LA DISPOSICIÓN DE LOS FESTEJOS

1. Protocolo y recepción: preparativos en honor de las familias reales

Sin duda alguna, uno de los aspectos que más preocupó al Ayuntamiento fue el modo en cómo recibir adecuadamente a todas las familias reales que eran esperadas, sin olvidar la distinción que cabía hacer de forma individual a Manuel Godoy, el célebre Príncipe de la Paz, quién en múltiples ocasiones, y antes de su llegada a Barcelona, había ejercido de intermediario entre el consistorio y Carlos IV a fin de favorecer los intereses y las súplicas del primero sin desconsiderar la opinión del segundo. Tampoco podía el Ayuntamiento dejar de tener presente la llegada de las familias de Nápoles y de Etruria. El problema más generalizado fue que los responsables de la organización de los recibimientos y los obsequios en general no disponían de antecedentes de situaciones parecidas sobre los que orientarse, debido a que en la precedente visita real, que fue la de Carlos III en 1759 y de la que hemos hecho ya múltiples referencias, se dispuso y planeó todo a fin de agasajar y procurar el bienestar y la diversión de una única familia, a pesar de que llegaron a reunirse en la Ciudad Condal para tal ocasión unas 3000 personas, contando las autoridades y séquito desplazados desde Madrid para el evento. En el caso del rey Carlos IV, el problema se dimensionó en todos los aspectos, no tan sólo por la singularidad de la reunión en Barcelona de tantas personalidades de la realeza, sino también por la numerosa comitiva que traían consigo y la infinidad de cuestiones que, como hemos visto hasta ahora, tuvieron que afrontarse y decidir a fin de rendir cómoda y sin problemas la estancia de tan particulares huéspedes.

Así, pues, a finales de abril empezó la Junta de Obsequios a estudiar el tema. Primeramente se opinó que el mismo día de la llegada de los monarcas, sería del caso que todo el Ayuntamiento se trasladase en carruajes a la Cruz Cubierta y algunos comisionados hasta Martorell, a caballo, a fin de cumplimentar a los reyes en aquella localidad y, una vez de regreso, podían unirse al cuerpo consistorial en el punto destinado de espera a fin de seguir a los monarcas hasta el camino que iba a la Puerta de Santa Madrona, por la cual debía luego dirigirse el

Ayuntamiento a Palacio y recibir en el mismo a los reyes. A pesar de que en el momento en que se hablaba de esta cuestión aún no se había comunicado de forma oficial el itinerario a seguir por los monarcas desde su salida de Madrid hasta su llegada a Barcelona, resultaba lógico que antes de su entrada en la Ciudad Condal hiciesen una última parada de descanso en Martorell. Sin embargo, para llevar a efecto lo acordado, la Junta de Obsequios sabía que tenía que disponer de la aprobación real, con lo cual decidió cursar una representación a Carlos IV para exponerle el tema y suplicarle, además, que prescribiese al Ayuntamiento lo que debía hacer para el recibimiento de los reyes de Nápoles y de Etruria⁸⁷². Nuevamente vemos aquí como, por lo temprano de la fecha, aún no se sabía que los monarcas de Nápoles no iban a desplazarse a la Ciudad Condal.

Debido, quizás, a las muchas ocupaciones del consistorio, el tema de los recibimientos no volvió a ser debatido hasta mediados de junio. Por entonces, el Ayuntamiento, intentando solucionar las cosas por sí mismo, se percató de que tampoco disponía en sus registros de algún ejemplo idéntico al que entonces se le presentaba que clarificase el modo en cómo correspondía recibir a los propios monarcas y a los italianos, que además de ser reyes eran infantes de España, viniendo antes o después de haber llegado los reyes españoles. Se decidió entonces comisionar a Cayetano de Gispert para que redactase la ya debatida representación para el rey⁸⁷³, tarea que presentó algunos días después y que fue aprobada de forma unánime⁸⁷⁴. Naturalmente, y siguiendo lo realizado en otras circunstancias, el Ayuntamiento requirió el trámite del Príncipe de la Paz⁸⁷⁵ a fin de conseguir la aprobación real a lo solicitado en la carta que le fue cursada paralelamente⁸⁷⁶, quien no tardó en tranquilizar y dar las pertinentes instrucciones al consistorio barcelonés respecto a cómo debían llevarse a cabo la acogida, tanto si se hallaba ya en la ciudad Carlos IV cuando llegasen las otras familias reales como si se producía la situación contraria⁸⁷⁷.

⁸⁷² A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 25 de abril; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 26 de abril de 1802, fol. 180r.

⁸⁷³ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 15 de junio.

⁸⁷⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 26 de junio.

⁸⁷⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 3 de julio. También en *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804).

⁸⁷⁶ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Presentada en dos partes, la carta puede hallarse también en los *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804).

⁸⁷⁷ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 13 de julio. También en *Político. Real y Decretos.*, vol. b, año de 1802, fol. 38r; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de julio de 1802, fol. 272v-273r; y A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, año de 1802, fol. 435v-436r.

Una vez sabida la voluntad de Carlos IV, el Ayuntamiento se apresuró a agradecer, una vez más, tanto la actitud del monarca como la colaboración de Manuel Godoy⁸⁷⁸. Sin embargo, dado que había quedado un poco impreciso sobre lo que se debía hacer exactamente en el caso de llegar los reyes y príncipes extranjeros antes que los monarcas españoles, la circunstancia motivó una nueva carta del Capitán General cursada poco después, a quién se le respondió que en caso de verificarse así debían ser obsequiados como reyes con los honores y guardia correspondiente, pero sin acto alguno relacionado con lo jurisdiccional⁸⁷⁹.

Respecto a los regidores que habían de desplazarse hasta Martorell, se decidió que debían de ser cuatro y proceder a su nombramiento, siendo esta una responsabilidad que, siguiendo las ordenanzas del Ayuntamiento, debía de asumir el corregidor. Uno de los elegidos fue, obviamente, el conde de Crexell, regidor decano del consistorio; y los otros tres, que debían de ser designados en su calidad de regidores más antiguos de las clases titulares, nobles y caballeros pertenecientes a la Junta de Obsequios, fueron el marqués de Palmerola, Antonio de Borrás y Cayetano de Gisper⁸⁸⁰.

Una de las cuestiones que también apremió a la Junta de Obsequios fue la de organizar un cumplido recibimiento al Príncipe de la Paz debido a que, por su singular figura y cargo dentro del gobierno de Carlos IV, no disponía el Ayuntamiento de ningún modelo en el que apoyarse a fin de tomar ejemplo. Se decidió que, en caso de no llegar Godoy a la ciudad antes que los reyes, debía de ir a su alojamiento una delegación del Ayuntamiento sin la formalidad del acompañamiento de maceros vestidos de negro, puesto que no era propio que se hiciese una visita formal o cumplido a persona alguna hallándose en la ciudad los monarcas. Si, por el contrario, llegaba a Barcelona antes que los reyes, debía desplazarse igualmente una delegación del Ayuntamiento a uno de los lugares de tránsito y pasar luego a complimentarlo en su alojamiento de la Lonja todo el Ayuntamiento⁸⁸¹. La representación consistorial corrió a cargo en este caso

⁸⁷⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7, carta fechada en 21 de julio. También en *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804).

⁸⁷⁹ A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b, 6 de agosto, fol. 148r; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de agosto de 1802, fol. 301v.

Esta carta, al margen de ser cursada al Ayuntamiento por el Capitán General, lo fue también a la Real Audiencia: A.C.A., *Cartas Acordadas*, Real Audiencia, reg. 1019, 1802, fol. 397r. La misma noticia aparece en *Legajos Acordadas*, leg. 107, cuadernillo nº 19, 1802, fol. 435r.

⁸⁸⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 7 de septiembre de 1802, fol. 358r y v.

⁸⁸¹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 29 de agosto de 1802, fol. 335r.

del marqués de Vilhel y conde de Darnius, el marqués de Barbará, Rafael de Llinás y Joaquín de Vendrell y, como resultó finalmente que el día de la visita a Godoy fue después de la llegada de los reyes, lo hicieron sin el acompañamiento de rigor, expresando al Príncipe de la Paz la satisfacción del Ayuntamiento por el feliz viaje y agradeciéndole al mismo tiempo los favores prestados. Se había previsto también que la comisión delegada pidiese a Godoy que aceptase la súplica que se le deseaba hacer a Carlos IV para que se dignase nombrar al propio ministro *Regidor Decano* o primero del cuerpo del Ayuntamiento, a fin de disfrutar del mismo honor que habían merecido otras ciudades⁸⁸².

Así, pues, con la tranquilidad de saber que el rey aceptaba lo propuesto en materia de recibimiento, la Junta de Obsequios decidió que al ser la carrera de entrada de los reyes el día de su llegada -a la que hemos ya aludido en otra ocasión- por la puerta de San Antonio, calle del Carmen, Rambla, Dormitorio de San Francisco, calle Ancha, Fusteria y Encantes⁸⁸³, la salida del Ayuntamiento debía efectuarse en coches desde su propia sede, dirigiéndose por la calle del Obispo, Plaza Nueva, calle de Boters, Puertaferri y del Carmen hasta la plazuela de las Capuchinas, apearse en la misma y seguir a pie hasta la puerta de San Antonio al sitio en donde el corregidor, en la plazuela que media entre el rastrillo⁸⁸⁴ de la puerta y el del camino cubierto, había de presentar a Carlos IV las llaves de la ciudad. Los coches debían de ser llevados, por la calle situada al lado del convento y por la muralla, desde la plazuela de las Capuchinas a la del convento de Valldoncella. El Ayuntamiento, tras haber pasado los reyes y la comitiva, debía de

⁸⁸² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 362v-363r.

⁸⁸³ Según el Baró de Maldà, al inicio había sido propuesto otro itinerario ya que, según explica el cronista, "... *Ab motiu de ser certa la vinguda dels reis a esta ciutat per fer-se los dos casaments de nostre príncep d'Astúries ab una de les filles del rei de Nàpols i del príncep d'eix reine de Nàpols ab una filla de nostres catòlics monarques, entre les coses que s'han pensat per fer brillant sa entrada és la d'obrir-se un portal <<enfrente>> del Carrer Nou de la Rambla, que és per línea recta davant de la Font Trobada, i per la mateixa línea en oposició davant del campanar de Sant Just. I com milloraria molt dit carrer, insten los duenyos de les casas; i s'ha fet ja lo pla, que s'ha remès a Madrid, ab esperança de lograr-se. Lo dit portal, si se verifica, diuen se dirà portal del Rei, que l'estrenarà en sa entrada; i se tancarà lo portal de Santa Madrona, per estendre ab nous magatzens les atarassanes i fer-se moderna fortificació, pués per tot hi haurà bastant lloc. Lo cert és que ja un senyor jutge de l'Audiència ha demanat un dels balcons de la casa de Prats de dit Carrer Nou per veure l'entrada dels reis, i s'anyadeix que lo frontis se farà dels <<desechos>> del portal que fou de les Atarassanes, de pedra picada.*

I no pot tardar a saber-se esta novetat, que seria molta satisfacció per Barcelona; i Ss. Rs. Ms. entrarien per un carrer dels més lluïts i de més gust, per ser tot nou i a la moderna, que no pel carrer de Sant Antoni, carrer de l'Hospital i demés ..."

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 21 de febrero de 1802.

⁸⁸⁴ Reborde de mayor espesor de una cimentación situado, entre otros lugares, en los muros que soportan el empuje de las tierras.

entrar de nuevo a pie y encaminarse por la rampa izquierda situada junto a la puerta y muralla de tierra a coger otra vez los coches en Valldoncella; y desde allí dirigirse al centro de la ciudad por las calles de Tallers, Canuda, Plaza de Santa Ana, Plaza Nueva, Tapineria y Plateria -o si esta calle estuviese ocupada, por las de Boria y Montcada- siguiendo hasta el Borne, dejar allí los coches, ir a pie hasta Palacio y entrar por la puerta de atrás para esperar a los reyes a tenor del ceremonial aprobado; y a la salida volver a tomar en el Borne los coches para regresar al Ayuntamiento⁸⁸⁵. Posteriormente, el programa del recibimiento fue más elaborado: la salida del Ayuntamiento en coches desde las Casas Consistoriales debía de ser a las tres y media de la tarde -aunque en un principio se dijo a las cuatro-, encabezando la comitiva los porteros de obrería a caballo y los alguaciles del corregidor, siguiendo en el primer coche los porteros de maza, seguidos de los secretarios del Ayuntamiento -es decir, el escribano mayor y su ayudante- y después el cuerpo consistorial, ocupando dos individuos cada coche. Una vez llegados los monarcas a la ciudad, debían ser esperados en Palacio por parte del Ayuntamiento formando dos alas junto a la escalera, situándose los porteros de obrería y alguaciles en el patio y los porteros de maza en el último tramo de la escalera. Llegados los reyes a Palacio, el Ayuntamiento debía permanecer lo más cerca posible de ellos hasta la antecámara, y esperar allí la orden para el besamanos. El marqués de Villel debió de asumir la responsabilidad de disponer la preparación de los coches necesarios para el evento⁸⁸⁶.

1.1. La precedente visita a Sevilla

A fin de resolver con algún conocimiento de causa el modo más correcto y de mayor respeto con que recibir a los reyes, el Ayuntamiento decidió paralelamente que, sin duda alguna, le sería útil conocer la experiencia que había tenido Sevilla pocos años antes. Por ello, la Junta de Obsequios acordó escribir al Ayuntamiento hispalense para solicitar que le fuera cursada la más amplia información posible sobre todo cuanto practicó en honor de los reyes en la ocasión en que estos viajaron a aquella capital. Hizo hincapié la Junta de Obsequios en que su interés estaba

⁸⁸⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, fol. 351v-352r.

⁸⁸⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 362r y v.

centrado en cualquier aspecto de la estancia real, es decir, desde que el consistorio sevillano tuvo noticia de la llegada de los monarcas hasta después de concluida la visita⁸⁸⁷.

Así, pues, se procedió a redactar el oficio para el Ayuntamiento de Sevilla, cuyo trámite fue aprobado el día 3 de mayo⁸⁸⁸. Casi a finales del mismo mes llegó la respuesta de Sevilla, en la que se dió cuenta al consistorio barcelonés de todo el ceremonial y demostraciones públicas que realizaron en honor a los reyes. Una vez informado el Ayuntamiento de todo el protocolo hispalense, se decidió pasar la carta a la Comisión de Obsequios y enviar una misiva de agradecimiento⁸⁸⁹. Sin embargo, antes de procederse a escribir esta carta de cortesía, se planteó si en la misma debían de hacerse algunas preguntas más, encargándose a Rafael de Llinás y Joaquín de Vendrell solventar esta cuestión⁸⁹⁰.

Efectivamente, tal y como explica Guichot y Parody⁸⁹¹, a principios del mes de diciembre de 1796 tuvo el Ayuntamiento de Sevilla noticia extraoficial de que el rey Carlos IV tenía dispuesto ir a la ciudad hispalense para cumplir una promesa hecha a San Fernando durante la enfermedad de su hijo, el príncipe de Asturias. En vista de ello, empezó a preparar todas aquellas disposiciones propias del cuerpo para recibir dignamente a los monarcas, nombrando, en cabildo del día 22 de dicho mes, una *Junta de prevención* que teniendo presente la entrada y estancia en la ciudad de Felipe V, preparase iguales festejos para celebrar la de Carlos IV. No obstante, la buena voluntad y disposición del Ayuntamiento de Sevilla se vió en gran parte frenada por una carta de Manuel Godoy, fechada en Mérida, en la que se ordenaba al consistorio, por expreso mandato del rey, que no hiciera gastos para festejar su entrada en la ciudad. Sin embargo, la corporación tomó todas aquellas disposiciones que su buen celo le dictaba y que eran compatibles con su deseo y obligación de obediencia.

El día 18 de febrero, a las once de la mañana, entraron los monarcas y real familia en Sevilla, donde permanecieron hasta el día 19, en que salieron para la jornada de los Puertos. Durante los once días de su estancia, la nobleza y corporaciones festejaron a los ilustres visitantes

⁸⁸⁷ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 1 de mayo; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 4 de mayo de 1802, fol. 190r y v.

⁸⁸⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta cursada en 5 de mayo. También en *Político. Representaciones.*, año de 1802, fol. 272v-273v.

⁸⁸⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 18 de junio de 1802, fol. 233v.

⁸⁹⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 26 de junio.

⁸⁹¹ GUICHOT Y PARODY, 1896, tomo II, págs. 155-156.

con funciones teatrales, carreras de cintas, ejercicios a la Gineta, cacerías de lobos en los montes de Gerena y dos corridas de toros. Puestos en contacto con diversos centros de investigación de Sevilla, como por ejemplo el Archivo de los Reales Alcázares, la Real Academia de Buenas Letras, la Biblioteca Universitaria y el Archivo y Hemeroteca Municipal, al parecer es este último quien, en fuentes tales como diversas secciones de las *Actas Capitulares*, custodia el grueso de la documentación sobre este viaje.

El ceremonial seguido en Sevilla, que era ya sabido que fue del agrado del rey y que pensó en aplicarse consecuentemente en Barcelona, se vió reflejado en uno de los primeros actos que se llevaron a cabo en la ciudad, como lo fue el del besamanos, por la presencia de los dos secretarios del Ayuntamiento. Uno de ellos, el escribano mayor, debía de tener una lista de las personas concurrentes y, situándose a la izquierda del corregidor, ir leyendo sus nombres uno por uno para así poder repetirlos el marqués de Vallesantoro al tiempo que estos besaban la real mano⁸⁹².

2.1. *Etiqueta y ceremonial: la formalidad del vestuario*

Resolver el problema del vestuario que habría que lucir en las diversas ocasiones en los que hubiese un encuentro con los reyes, fue otro de los temas que tuvo que solventar el Ayuntamiento. La interesante exposición organizada en Madrid en 1996 bajo el título de *Vida cotidiana en tiempos de Goya* permite hacernos una idea de cómo eran entonces aspectos tan interesantes como la moda y la indumentaria, la tradición, el mobiliario, las costumbres, el trabajo, la religiosidad y la vida cotidiana bajo la perspectiva y la época de uno de los más grandes pintores del momento⁸⁹³. Evidentemente, no podemos hacer aquí un detallado estudio de la evolución de la moda y el vestuario dominante en la corte y el pueblo durante el reinado de Carlos IV, pero sí podemos destacar que las prendas de que aquí se tratan transmitían las influencias del estilo francés, impuesto ya desde Carlos II y Felipe V, que varió con la incorporación de modas inglesas más funcionales y dinámicas, pero sobre todo tras la Revolución

⁸⁹² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, fol. 352v.

⁸⁹³ AA.VV., 1996.

Francesa, afectando de forma total a la indumentaria femenina en lo que se denomina genéricamente Traje Imperial. Su implantación en la moda española resultó fácil dado que María Luisa de Parma, gran entusiasta del nuevo gusto, fue clienta de las sastras parisinas y admitió en su ropero algunos vestidos regalados por Napoleón, confeccionados en París por la famosa modista Madame Ninette. Ella se convirtió en el espejo de la moda para la aristocracia y la nobleza. No obstante, debemos atender aquí un tipo de vestuario de carácter más *funcional*, como lo era el que debían llevar los regidores.

Era obvio que el cuerpo del Ayuntamiento necesitaría nuevos vestidos. Por ello, a oídos de Pedro Nolasco Rius, uno de los mejores terciopeleros de la ciudad, llegó la noticia de que se le haría el encargo de preparar y suministrar las telas necesarias para confeccionarlos. Preocupado por ello, se puso rápidamente en contacto con el Ayuntamiento para confirmar la noticia y para rogar al consistorio que, si verdaderamente esa era su intención, debía de hacérselo saber cuanto antes a fin de disponer del tiempo suficiente para entregar la tela en las debidas condiciones, pues era la única manera de hacerlo con la mayor perfección. Sobre este particular debieron de decidir el conde de Crexell y Joaquín de Vendrell, opinando la Junta que se podía encargar que la tela fuese de paño de seda.

Poco después, los mismos regidores portaron algunas muestras de tisú para el vestuario, a fin de proceder a la elección de la más adecuada. Pero antes de decidir, la Junta consideró su disponibilidad económica y se planteó el mayor precio que tenía el vestido de tisú frente al de paño de seda. Se decidió entonces hacer un cálculo aproximado del coste que resultaría el hacer vestidos para los miembros del Ayuntamiento y para dos lacayos, comparándolo después con lo que se gastó en la ceremonia de proclamación de Carlos IV en el año 1789⁸⁹⁴.

Mientras se procedía a hacer el estudio del coste para vestuario, el conde de Crexell propuso, a petición de la Junta de Obsequios, dar a cada miembro del Ayuntamiento lo correspondiente para dos libreas de casados y, además, al corregidor, a cada uno de los alcaldes mayores, a los regidores, diputados y síndicos, al secretario y a quien fuese de mérito según costumbre, un conjunto de vestuario formado por casaca, chupa y calzón para las funciones que

⁸⁹⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 23 de julio y 3 de agosto.

debían realizarse en honor de los reyes o siempre que el consistorio se presentase en cuerpo ante el monarca. En cuanto a los regidores que por sus despachos tenían la obligación de asistir la mayor parte del año, se decidió que podría dejarse de dar la vestimenta a cualquiera que no hubiese comparecido durante seis meses cumplidos. El obsequio del vestuario fue reconocido en este caso como una *adeala*⁸⁹⁵, si bien el marqués de Monistrol fue del parecer que debía recibirlo todo miembro del cuerpo consistorial que justificase una prologanda ausencia⁸⁹⁶. En esta coyuntura se hallaban, en concreto, tres regidores: Juan Ignacio de Güell, Ignacio Foxá y Ramón Borrás de Lluria. Una vez discutido el problema en Ayuntamiento, se acordó que a Juan Ignacio de Güell, a quien Carlos IV tenía empleado en otro destino y que por esta causa no asistía a las reuniones, se le diese lo mismo que a los demás regidores. En cuanto a los otros dos, la respuesta fue negativa⁸⁹⁷.

El problema de la inconstante asistencia de regidores a las sesiones del Ayuntamiento, unos por estar enfermos debido a la fatiga causada por la gran cantidad de trabajo acumulado y otros porque debían resolver *in situ* todo tipo de problemas, había sido planteado para su estudio, por parte del corregidor, ya a principios de junio. Por aquellas fechas, el día de la llegada de los reyes se iba acercando, los preparativos para recibirlos estaban en pleno apogeo e iba creciendo día a día el trabajo en todos los sentidos. El consistorio se veía obligado a atender múltiples cuestiones e impotente para solucionarlos si persistían los abandonos de regidores sin razones justificadas. Al principio se decidió escribir a los que se ausentaban de las reuniones sin un motivo indispensable para que regresaran inmediatamente, pero luego se rectificó la orden y se decidió que las cosas continuasen el curso más normal posible porque, al parecer, una vez discutida la cuestión del absentismo, este empezó a decrecer inmediatamente⁸⁹⁸.

El caso de Ignacio Foxá, vocal de la Junta de Sanidad, aparece registrado de forma individual, por su singularidad, en la documentación. Fue un personaje excusado por su enfermedad y débil salud, ya que en su momento se dirigió al consistorio para exponerle las

⁸⁹⁵ Gratificación o regalo hecho a un funcionario público.

⁸⁹⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de julio de 1802, fol. 281v-282r.

⁸⁹⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 327r; *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 20 de agosto.

⁸⁹⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 11 de agosto; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 319v; 20 de agosto de 1802, fol. 321r.

razones de la renuncia a su cargo⁸⁹⁹. Tras la lectura de la carta, el Ayuntamiento decidió responder a Foxá expresándole el sentimiento que le causaba verse privado de su concurrencia, especialmente en una ocasión como la de entonces, y el deseo que tenía de su restablecimiento. El decano procedió entonces a despachar un informe sobre lo declarado por el propio Foxá, solicitando que le fuese admitida la dimisión del oficio de regidor⁹⁰⁰. Posteriormente, fue exonerado por Carlos IV del cargo y el mismo Foxá lo comunicó al Ayuntamiento⁹⁰¹. Joaquín de Vendrell, que lo había substituído temporalmente, quedó entonces oficialmente en posesión de la ocupación de vocal⁹⁰².

Volviendo al tema propiamente de los vestidos, y estudiado el importe económico por la Junta de Obsequios, finalmente se acordó confeccionar el vestuario de paño de seda negro con vueltas y chorrera de buenos encajes, complementando el atuendo un sombrero con pluma blanca y medias de color negro⁹⁰³. Sin embargo, en última instancia, fue eliminada la pluma por su alto coste -33 pesetas- y porque eran de baja calidad. Del arreglo de las bandas se encargó el sastre Josep Traverfa siguiendo un modelo diseñado expresamente para la ocasión, ajustado a ordenanza, y se prohibió cualquier innovación en las mismas "... *dandola pliegos ni en otra manera, sino que todas se conserven exactamente uniformes en todas sus circunstancias*"⁹⁰⁴. El Ayuntamiento no sólo aprobó las cuentas entregadas y propuestas por la Junta, sino que decidió que con lo destinado a la limpieza de las mazas de los porteros se diese a los cuatro ropa nueva de verano. El coste de los vestidos sería pagado de las veinte y ocho mil libras que el rey había concedido al Ayuntamiento, y los libramientos u ordenes para los pagos debían de ser dados por la Junta de Obsequios o por la persona o personas que se encargasen para ello⁹⁰⁵.

Además, para los días que debía decretar el rey de iluminación, se decidió dar a los miembros del Ayuntamiento y sus dependientes la cantidad de hachas o velas de cera que siempre

⁸⁹⁹ A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., 12 de agosto, fol. 137r.

⁹⁰⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 20 de agosto de 1802, fol. 321r. También en *Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)*.

⁹⁰¹ A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, año de 1802, vol. b., 29 de octubre, fol. 318.

⁹⁰² A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de noviembre de 1802, fol. 410 v.

⁹⁰³ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 6 de agosto de 1802, fol. 297v-298r.

⁹⁰⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de agosto; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de agosto de 1802, fol. 302r; y 17 de agosto de 1802, fol. 314v.

⁹⁰⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 19 de agosto de 1802, fol. 316r y v. En los caudales de *Dotación* del Ayuntamiento se conservan algunas facturas relativas al coste de este vestuario, siendo una de ellas el tejido proporcionado por Pedro Nolasco Rius. Vid. apéndice documental, págs.

se hacía en aquellos casos, pero respetando que a los "... *Yndividuos a quienes se subministren las referidas achas no se les den velas de sebo; y qe. a los demás en lugar de velas de sebo se les de a los que tenían siete libras quatro pesetas en su lugar, y proporcionalmente a los otros*"⁹⁰⁶.

Que todos se preocuparon por el tema del vestuario lo demuestra el hecho de que, a finales de julio, uno de los alcaldes de barrio presentó al corregidor de la ciudad un memorial en el que pedía que se les hiciesen y entregasen palos y puños nuevos de ordenanza. Sin embargo, se decidió no cursar esta petición, señalando que el día del juramento se les entregaba a cada uno un bastón de recibo que debían devolver en el mismo estado en que les era consignado para darlo a su vez a los nuevos alcaldes de barrio⁹⁰⁷. Otros miembros vinculados al cuerpo consistorial, como por ejemplo el escribano de los pesadores y porteros de los almotacenes, se dirigió al Ayuntamiento enviando un memorial a mediados de agosto a fin de solicitar una cantidad para el coste de vestidos y demás cuestiones necesarias con motivo de la venida de los reyes; no obstante, la Junta de Obsequios fue de la opinión que debía realizarse lo practicado en casos parecidos⁹⁰⁸. A su vez, los porteros de cámara de la Real Audiencia indicaron que para el recibimiento del rey Carlos III se les otorgaron veinte libras a cada uno de ellos y en el día presente, para igual función, no podían los exponentes con tan poca cantidad vestirse con la decencia correspondiente, solicitando que se sirviese el Capitán General señalarles, además de las veinte libras, una cantidad que estimase justa. También se solicitó una decencia en los vestidos de los alguaciles de la propia Real Audiencia⁹⁰⁹.

La cuestión de los vestidos fue tan importante que incluso el Ayuntamiento de Lérida se dirigió por carta al secretario del Ayuntamiento, José Ignacio de Claramunt, a fin de que le informara sobre lo decidido en este asunto en la Ciudad Condal⁹¹⁰. A su vez, también el Ayuntamiento de Barcelona se dirigió al de Zaragoza, una vez que los reyes habían llegado allí y antes de proseguir viaje, para saber cómo aquel consistorio había solucionado lo concerniente al recibimiento y vestuario. El Ayuntamiento de Zaragoza no había establecido diferencia alguna entre sus representantes, pero como Carlos IV había concedido en aquella visita que los

⁹⁰⁶ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 12 de agosto.

⁹⁰⁷ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia citada en 16 de agosto.

⁹⁰⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de agosto.

⁹⁰⁹ A.C.A., *Expedientes de la Real Audiencia*, reg. 1222, año 1802, fol. 470v y 477r.

⁹¹⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 4 de agosto.

Capitulares del cuerpo llevasen una banda de color rojo sobre su traje negro, siendo este el mismo distintivo que el empleado en Barcelona, preguntaron a su vez en la carta de respuesta si los secretarios y los regidores de la Ciudad Condal también hacían uso del mismo⁹¹¹. La contestación permite observar que en Barcelona, por diferentes razones, los regidores sí que hacían uso de la misma, pero no así los secretarios⁹¹².

También el Ayuntamiento de Valencia se dirigió al de Barcelona para resolver lo concerniente al ceremonial que había de poner en práctica cuando los monarcas se trasladasen a aquella ciudad, principalmente lo referente también al tema de vestuario y protocolo⁹¹³, acordando el consistorio barcelonés que la Junta de Obsequios procediese a disponer la respuesta⁹¹⁴, que por cierto tardó bastante tiempo en cursar, aunque advirtiendo primero que los regidores que eran maestrantes y militares debían vestir el uniforme propio de regidor⁹¹⁵. La carta cursada a Valencia dejó entrever otros aspectos que el Ayuntamiento barcelonés tuvo que solventar sobre la marcha⁹¹⁶. Al parecer, el consistorio valenciano también se dirigió a la Junta de

⁹¹¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 4 de septiembre.

⁹¹² "Muy Sr. mio. Doy a Vm. gracias las mas expresivas pr. la resp^{ta}. qe. debí a Vm. sobre mis preguntas concernientes al recibimiento de SS.MM. En el correo pasado por ser el dia de su arribo a esta Ciud., no me fue dable contextar á la pregunta de Vm. En esta ciud. desde la ereccion del Ayunt^o., qe. fue en 1718, usan los Regidores una banda de las circunsti^os. qe. se ha concedido á los de esa. En 1760 se estableció en Cat^o. el empleo de Sindico Prôr. Genl., el qual no la ha pedido ni la usa en esta Ciud., no haviendose comunicado ôrd. p^o ello. Creados en 1766 los Dipd^os. y Persons. y declarada poco desps. su asist^o. a funciones pub^lcs., pidieron y se les concedió la banda, y qe. la costee la Ciud., pasando de unos a otros, a diferencia de qe. a cada Regidor se le da nueva quando toma posesion. Los Secret^os. qe. hasta ahora no hay exemplar de haver asistido con el Ayunt^o. sino á funciones de Proclam^on., siguiendo al cuerpo con otros subalt^os., y al recibim^o y besamanos de SS.MM., integrandose y sin concurr^o. de los demas empleados, nunca han usado, ni pretendido el referido distintivo.

Espero haver satisfecho a lo qe. Vm. se ha servido preguntarme, y qe. me proporcione Vm. repetidas ocasiones de emplearme en su obsequio.

Dios guê á Vm. ms. as. Barcelona 15 de Sepbre. de 1802

Btm de Vm.

Su mas at^o. seg^o. sedr.

Dn. Jph. Ign^o. Claramunt y Verde

S^or. dn. Joaqn. de Lasala"

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

⁹¹³ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Carta fechada en 20 de agosto. También en *Político. Real y Decretos.*, vol. b., año de 1802, fol. 160r.

⁹¹⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 24 de agosto de 1802, fol. 323v-324r.

⁹¹⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 1 de octubre de 1802, fol. 386v.

⁹¹⁶ "Luego qe. este Ayunt^o. tuvo positiva noticia de qe. los Reyes Ntros Sres. havian determinado honrar esta Capital con su rl. presencia, puso su represen^on. a los Pies del trono manifestando sus deseos de salir por Diputacion al Lugar de la ultima parada, qe. es la Villa de Martorell distante cinco leguas de esta Ciud. a recibirles, y besarles obsequiosamente sus rs. manos, suplicando p^o ello su soberana aprobacion; y haviendola merecido lo verificó enviando tres de sus

Comercio para interesarse por los obsequios por ella organizados, solicitud a la que la Junta respondió gustosa⁹¹⁷.

2.1.1. La petición del marqués de Vilhel

A título particular, y tema siempre integrado al que ahora tratamos concerniente al vestuario, el marqués de Vilhel solicitó en su momento permiso al Ayuntamiento para usar, cuando asistiese a los actos y funciones del Ayuntamiento y según las facultades que le concedían sus ordenanzas, el uniforme de gentil hombre de cámara con ejercicio. Se decidió entonces examinar la cuestión con el Capitán General, encargando al decano la búsqueda de la persona adecuada para formar la consulta⁹¹⁸.

Capitulares con el Decano para que con la formalidad correspondiente hiciesen el indicado obsequio, que realizaron iendo con los Porteros de Maza y el Mayordomo de Propios que hizo en esta ocasion las veces de sindico particular de la Ciud. a esperarles en la tarde del 10 del proximo Setiembre; Pero en atencion a que llegó de noche toda la rl. comitiva a la referida Villa, no tubieron la satisfacion de besar las Rs manos en aquella misma noche, y assi habiendo pedido por el Maiordomo de Propios la hora que S.S.M.M. se sirviesen destinar p^a dho obsequio, dirigiendole a este efecto al Sr. Maiordomo Maior, y a la Sr^a Camarera maior respectivamente., les fue aplazada la de las 11. de la mañana sigte: todo lo qual efectuado se restituyeron los quatro Comisarios imediatamte. a esta Capital p^a unirse al Cuerpo y salir como lo executó el Cabildo presidido del Sr. Corregr. Gov^r. de la Plaza al segundo rastrillo de la Puerta por donde debian entrar las Rs. Personas, paraqe destinado paraqe. dhos Sr. Gov^r. entregase al Rey ntrô Sr las llasves de la Ciud., como se verificó.

Ymediatamte. de haver pasado toda la Rl. Casa y Familia tomó el Ayunt^o sus Coches que. havia dejado prevenidos en calle separada de la Carrera para ir como ha sido siempre estilo á esperar con anticipacion S.S.M.M. en la Escalera del rl. Palacio, lo que. puedo conseguir mediante hallarse desembarazadas todas las Calles por donde se dirigió a el.

El calor, el cansancio de S.S.M.M., la hora en que. llegaron al Rl. Palacio. no dió lugar al Besamanos, que. el Ayunt^o. havia solicitado y se le havia indicado seria el mismo dia; Con cuio motivo le fue preciso pedir nuevo señalamt^o de hora en los mismos terminos en que. lo havian executado los quatro Dipd^{os}. en la Villa de Martorell, y obtenida beneficamte. se verificó la presentacion del homenaje con la maior satisfacion.

Todos los Regres. fueron vestidos uniformemte. de negro y llevando los Regs., los quatro Dipd^{os} del Comun, los dos Sind^{os}, Prôr Genl. y Personl. y los dos Sect^{os}. que. fueron los que. con el Señor Corregd. asistieron a este acto y havian estado en el recibimt^o., la insignia de la Banda que. no usa en esta Ciud. el Prôr Genl., sino que. a excep^on. del Sr. Gov^r. no hicieron uso de la facultad de llevar su uniforme aquellos que. la tienen por Ordenanza o por Privilegio, antes bien accedieron a la resolucion del Ayunt^o relativa á que. se presentase á los Pies de S.M. con el vestido de Ceremonial, pues que. su uniformidad hace mas serio y agradable el objeto, que. presenta. En ello no se ha seguido practica antigua pues el caso actual no le tiene semejante, ni se le ha comunicado mas Ynstruccion que. la Rl. aprob^on. de lo que. propuso a exemplar de lo que. se havia practicado en Sevilla en ocasion semejante, con que. contexta al Ofc^o. de V.S. de 20 Agt^o.

Dios guê á V.S. ms. as. Barnâ 2 de Octe. de 1802

Palmerola

Vilhel Darnius Barbará

Muy Illre. Ayunt^o. de la Muy Nob. y leal Ciud. de Valencia"

A.H.C.B., Borradores de los registros de representaciones (1802-1804)

⁹¹⁷ B.C., A.J.C., Copiador de cartas, vol. 90 (1795-1802). Carta fechada en 27 de julio de 1802.

⁹¹⁸ A.H.C.B., Libro de Acuerdos del Ayuntamiento, 4 de mayo de 1802, fol. 191r y v.

Sin embargo, tras formular la petición, pasó el tiempo y no recibió respuesta alguna, por lo cual se volvió a dirigir al consistorio para solicitar una decisión. El Ayuntamiento estaba dirimiendo su respuesta porque no se había encontrado hasta entonces con una petición de aquellas características, aunque, al parecer, el conde de Santa Coloma había hecho servir dicho uniforme pero por razones de una orden particular, y no podía resolver el consistorio si tenía facultades para acordar el permiso que pedía el marqués de Villel⁹¹⁹.

Por fin, el decano anunció que la consulta se había formalizado y fue tramitada a la Real Audiencia. Como toda respuesta, y ya prácticamente a finales de agosto, Miguel de Prats y Vilalba informó al Ayuntamiento que sería más adecuado enviar inmediatamente una representación a la corte, incluyendo copias autorizadas de la consulta cursada a la Real Audiencia⁹²⁰, exponiendo la cuestión directamente al rey⁹²¹ con una carta acompañatoria dirigida al secretario de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero⁹²². Así se hizo y así le fue comunicado a Miguel de Prats⁹²³. Finalmente, el día 13 de septiembre, el Real y Supremo Consejo de Castilla informó al Ayuntamiento de la real orden con la que Carlos IV concedía el permiso al marqués de Villel para hacer uso del uniforme en cuestión, tanto en Ayuntamiento como en los demás actos y funciones a que asistiese como regidor perpetuo que era de la ciudad, en los mismos terminos que le había sido concedido al conde de Santa Coloma y de Cifuentes por real orden de 30 de noviembre de 1792⁹²⁴.

3.1. El cuerpo de Colegios y Gremios

Como señala Pérez Samper⁹²⁵ y hemos hecho ya mención en otro punto de este trabajo, la alta dirección de los preparativos y festejos para la venida de Carlos IV y la familia real a

⁹¹⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 9 de julio de 1802, fol. 257v.

⁹²⁰ A.H.C.B., *Político. Real y Decretos.*, vol. b., año de 1802, 26 de agosto, fol. 184r.

⁹²¹ A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804). Carta fechada en 28 de agosto.

⁹²² A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804). Carta fechada en 28 de agosto; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 13 de julio de 1802, fol. 263v-264r; 27 de agosto de 1802, fol. 328v-329r.

⁹²³ A.H.C.B., *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804). Carta fechada en 27 de agosto.

⁹²⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 28 de septiembre de 1802, fol. 384r. En *Político. Real y Decretos.*, vol. b., año de 1802, fol. 237r y v, una carta fechada en Madrid en 17 de septiembre indica que diez días antes José Antonio Caballero, desde Cervera, había comunicado a José Eustaquio Moreno, gobernador del Consejo, la orden de Carlos IV.

⁹²⁵ PÉREZ SAMPER, 1973, págs. 88-89.

Barcelona estaba en manos del Ayuntamiento, pero la mayor parte de la labor de preparación y control recayó en los dos cuerpos, de *Colegios y Gremios* y de *Comercio y Fábricas*. En su calidad de elementos integrantes de la sociedad estamental, participaban siempre en las fiestas y homenajes tributados a miembros de la casa reinante. Según escribe Pedro Molas, "*las autoridades disponían en ellos del medio sencillo y fácil de movilizar a gran parte de la población para unas manifestaciones de adhesión más o menos espontáneas*"⁹²⁶. Que eran conscientes de la importancia de este papel lo demuestra el hecho de que cuantas veces recurrían al gobierno no descuidaban alegar "*los más brillantes obsequios*" tributados a reyes, príncipes e infantes.

En ocasión de la visita de Carlos IV, tenían un especial interés y una particular motivación por contentar al monarca. El comercio y los fabricantes querían captar la voluntad regia en favor de una política marcadamente proteccionista, y los gremios formaron la masa necesaria para apoyar estas peticiones. En realidad, siempre habían solicitado del gobierno borbónico un estricto control de la producción⁹²⁷.

Así, a finales de abril, la Junta de Obsequios decidió que debía proponerse al Ayuntamiento su opinión respecto a que en pocos días fuesen convocados los *Colegios y Gremios* a fin de advertirles de que era necesario que nombrasen comisionados para empezar a debatir lo que se debía preparar en obsequio de los reyes. El Ayuntamiento acordó que la misma Junta fuese la encargada de proceder a este llamamiento y le indicó que en esta ocasión de la visita real, en la que estarían presentes los diputados del común al igual que los demás vocales, tendrían unos y otros intervención y conocimiento de todo cuanto se realizase. En cuanto a la asistencia de los diputados del común, dada la polémica que suscitó en su momento su presencia mientras se decidía la cuestión de las rifas y de los empedrados, ellos mismos pidieron que debía de hacerse constar que no habían solicitado personalmente estar presentes en estas nuevas reuniones, conscientes de que quizás no sería del agrado de todo el mundo⁹²⁸.

⁹²⁶ MOLAS RIBALTA, 1970, vol. II, pág. 98. También en PEREZ SAMPER, 1973, pág. 88, y nota nº 153.

⁹²⁷ MOLAS RIBALTA, 1970, vol. II, pág. 100. También en PEREZ SAMPER, 1973, pág. 89, y nota nº 100.

⁹²⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 29 de abril; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 30 de abril de 1802, fol. 185v-186r.

Así, pues, en vista de lo acordado, se decidió que para el día 6 de mayo se convidase en nombre del consistorio a los *Colegios y Gremios*, pasándoseles recado por los porteros de obrería para que se presentasen a las cinco de la tarde en el salón del Ayuntamiento⁹²⁹. En la reunión mantenida, a la acudieron los respectivos representantes de los *Colegios y Gremios*, se acordó que ellos mismos debían proceder a la elección de doce miembros a fin de que estos decidiesen, codo a codo con la Junta de Obsequios, los agasajos en honor a los monarcas⁹³⁰. Los *Colegios y Gremios* decidieron entonces nombrar comisionados como representantes y concurrentes al mismo tiempo a la elección y, a su vez, el Ayuntamiento decidió enviar un comunicado a cada uno de ellos a fin de que el día 15 de junio entregasen en la secretaría del Ayuntamiento las certificaciones que acreditasen este nombramiento⁹³¹. Consecuentemente, cada uno de los comisionados nombrados trajo consigo un certificado, firmado por un notario de la ciudad, donde se hacía constar su calidad de miembro seleccionado por su colegio o gremio para la elección que había de efectuarse⁹³².

Fue en medio de esta situación cuando, a instancias del regidor decano, se propuso que, de la misma forma que se había realizado en la ocasión de la venida de Carlos III a Barcelona, debía solicitarse ayuda al rey a fin de que contribuyese económicamente para la preparación del recibimiento y los obsequios⁹³³. Algunas semanas antes, se había acordado nombrar a Juan Magriñá en calidad de portero de la Junta para los avisos, entrega de pliegos y otras cuestiones propias del cargo; así mismo, Josep Font pasó a ser nombrado ayudante del secretario del

⁹²⁹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 3 de mayo.

⁹³⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. En esta documentación existe un listado de los *Colegios y Gremios* que asistieron a la convocatoria.

⁹³¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 11 de junio. El comunicado en cuestión decía lo siguiente:

"Para que pueda el Muy Ilustre Ayuntamiento disponer que se llamen los Comisionados que hayan nombrado los Colegios y Gremios de esta Ciudad, para elegir 12 al efecto de tratar los obsequios que harán á SS.MM. en su próxima venida á esta Capital, se hace preciso que por todo el medio dia del Mártes próximo dia 15 del corriente entreguen en la Secretaría de dicho Muy Ilustre Ayuntamiento las Certificaciones que acrediten sus nombramientos.

Barcelona 12 de Junio de 1802".

⁹³² En los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento* pueden hallarse todos y cada uno de los certificados de los individuos citados por el consistorio.

⁹³³ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 15 de junio de 1802, fol. 228v-229r. Vid. al respecto el apartado 2.3.

Ayuntamiento⁹³⁴. Sin embargo, la gran cantidad de trabajo generada por los preparativos, llevó a que más adelante el mismo secretario solicitase la ayuda de más personal⁹³⁵.

Una vez sabidos los comisionados que iban a la elección, se formó un nuevo comunicado a fin de invitar a cada uno de ellos, ordenando que fuese impreso y se pusiese el nombre del comisionado a quien iba dirigido⁹³⁶, aunque al final se decidió que uno de los oficiales de la secretaría del Ayuntamiento debía escribir, el día de la reunión, los nombres de los comisionados conforme iban llegando para ver si faltaba alguno. La reunión, prevista al parecer para otro día, tuvo lugar el viernes día 25 de junio⁹³⁷, a las cuatro y media de la tarde. Mientras llegaba el día de la elección, la Junta de Obsequios debatió en Ayuntamiento si a los doce comisionados que serían elegidos se les comunicaría alguna idea que de lo que ya había planeado el consistorio para obsequiar a los monarcas, trasladando la decisión de este punto para otro día. En cuanto a la colaboración que debía mantener el Ayuntamiento con la Junta de Comercio, de la que posteriormente hablaremos, se decidió que debían examinarse los acuerdos adoptados en otros momentos para seguir el mismo convenio respecto a la situación protocolaria de ambas instituciones, cuando coincidiesen, en casos de funciones reales y otros actos parecidos⁹³⁸.

Así, pues, los comisionados nombrados por los *Colegios* y *Gremios* de la ciudad concurrentes a la elección fueron los siguientes: de los *Colegios*, Francisco Mas Navarro y Pedro Martin Golorons, por el de Notarios Públicos Reales Colegiados; Josep Francisco Mas y Vidal, y Josep Felix Avellá y Navarro, por el de Notarios Públicos de número; Ramón Argila y Tarabal, y Josep Mariano Llobet, por el de Notarios Reales y Causídicos; Antonio Portusach y Juan Trulls, por el de Cirujanos; Juan Francisco Pau y Claret, y Josep Estevan Rafer, por el de Boticarios; Antonio Riera y Castells, y Josep Parés y Costa, por el de Corredores Reales de Cambios;

⁹³⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 14 de mayo.

⁹³⁵ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 16 de julio de 1802, fol. 268r y v; 17 de julio de 1802, fol. 271r.

⁹³⁶ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 19 de junio.

⁹³⁷ "El Muy Ilustre Ayuntamiento ha aplazado el Viernes próximo día 25 del corriente á las quatro y media de la tarde, para la convocatoria que han de celebrar los Comisionados de los Colegios y Gremios de esta Ciudad, al efecto de elegir 12, para tratar los obsequios que harán á SS.MM. en su próxima venida á esta Capital; y siendo Vm. uno de los Electores se le dá el presente aviso á fin de que en su vista concurra en dicho dia y hora en las Casas Consistoriales de esta Ciudad en donde se procederá á la referida eleccion.

Barcelona 22 de Junio de 1802".

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

⁹³⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 23 de junio.

Francisco Generas y Juan Sallent, por el de Libreros é Impresores; Juan Gil, por el de Naiperos, los cuales quedaron unidos con los Libreros e Impresores en virtud de real orden comunicada en 14 de junio de 1802; Miguel Ferrer y Vicente Pons del Castillo, por el de Maestros de primeras letras; Baudilio Albareda y Juan Domenech, por el de Cereros; Juan Serra y Felix Roca, por el de Plateros; y Juan Agell y Josep Almirall por el de Confiteros y Drogueros.

De los *Gremios*, Juan Aleu por el de Pelaires; Magin Enrich y Francisco Roses, por el de Carpinteros; Pablo Baladia y Francisco Casacuberta, por el de Curtidores; Domingo Gonzalez y Josep Carrió, por el Tragineros de Mar; Juan Gausats y Josep Abat, por el de Faquines de Capsana y Macips de Ribera; Francisco Roig, Pablo Bruguera y Pablo Soler, por el de Cuchilleros; Juan Nolla y Francisco March, por el de Mancebos Albañiles y Canteros; Miguel Pi, por el de Crivadores; Josep Mas y Josep Carrós, por el de Tenderos y Revendedores; Felix Llimona y Sebastian Pons, por el de Sogueros y Alpargateros; Francisco Solanich, por el de Manteros; Francisco Roldós y Agustin Ruset, por el de Cuberos; Josep Antonio Oliver y Antonio Guix, por el de Colchoneros y Vanoveros; Rafael Surinach y Josep Nadal, por el de Taverneros y Mesoneros; Luis Venench mayor y Fructuoso Robiralta, por el de Peluqueros; Pedro Brunet y Josep Galcerán, por el de Maestros Hortelanos de la Puerta Nueva; Josep Cluells y Salvio Torras, de Mancebos Hortelanos de la Puerta Nueva; Juan Cañas y Jaime Pujol, por el de Maestros Hortelanos de la Puerta de San Antonio; Pablo García e Isidro Costa, por el de Mancebos Hortelanos de la Puerta de San Antonio; Gervasio Carreras y Miguel Pi y Canals, por el de Cortantes; Ignacio Pons, por el de Espaderos y Lanceros; nadie por el de Tejedores de Lana; Antonio Fortuny y Pablo de Llorellas, por el de Cordoneros; Vicente Fonts, Ramon Domenech y Fermín Casanovas, por el de Barreteros de aguja y Medieros de Telar; Josep Mestre y Miguel Falguera, por el de Molenderos de Chocolate; Buenaventura Martorell y Pedro Grau, los dos prohombres del gremio de Algodoneros, presentaron un memorial manifestando que todos los Algodoneros eran maestros fabricantes de cuerdas de viguela y que como tales pagaban sus tributos reales con el Gremio de Corderos de Viguela, a excepción del industrial o ganancial, que lo pagaban al Gremio de Algodoneros, y que en consecuencia no elegía comisionados por estar incorporados a otro gremio; Carlos Oliu y Nadal, y Domingo Vilá, por el de Zurradores; Josep Benages y Cayetano Matas, por el de Texedores de lino y algodón; Josep Mas y Josep Ribas, por

el de Maestros Albañiles y Canteros; Josep Usich y Juan Rosell, por el de Escudilleros; Francisco Parés y Carlos Franquesa, por el de Maestros Homeros; Francisco Pruna y Jaume Planas, por el de Mancebos Panaderos; Magin Closas, por el de Herreros, Caldereros y Linterneros; Estevan Huguet y Manuel Font, por el de Mancebos Zapateros; Josep Fradera y Pablo Novell, por el Mancebos Sastres; Francisco Torras y Josep Orta y Coma, por el de Cerrageros; Francisco Escobet y Magin Tey, por el de Maestros Zapateros; Geronimo Oliver y Francisco Roig, por el de Maestros Sastres; Pedro Padris y Pablo Sol, por el de Alquiladores de Mulas; Buenaventura Torner y Josep Godeol, por el de Doradores; Antonio Buniquet y Josep Peña, por el de Escultores y Tallistas; Josep Velat, por el de Bordadores; Josep Boquet, por el de Cobreros Latoneros; Francisco Aubert, por el de Silleros; Guarnicioneros; Jaime Corades, por el de Albardoneros; Jaime Soler y Miguel Gelpi, por el de Mancebos Carpinteros; Francisco Viñeta, por el de Peyneros, que quedaron unidos en virtud de la citada real orden con dichos Mancebos Carpinteros; Deodato Sangerman y Francisco Anglada, por el de Silleros de Anea; nadie por el de Carpinteros de Ribera y Calafates; Buenaventura Laposaria, por el de Batidores de Oro, Oripellers y Guadamacillers; Antonio Vidal y Juan Mascons, por el de Tiradores de Oro; Juan Vendrell y Francisco Prat, por el de Medidores de trigo; Pedro Verdaguer y Gabriel Casadejús, por el de Molineros; Josep Valls y Jaime Sala, por el de Vidrieros de Luz; Francisco Montagut, por el de Tapineros; Josep Garrut y Andrés Galup, por el de Esparteros; Jacinto Subirás, por el de Carderos; Ramon Soler y Vall, y Salvador Saló, por el de Veleros de Sebo; Josep Vicens y Josep Creus, por el de Cajeros; Josep Serra y Pedro Patau, por el de Tomeros; Martin Pons, Josep Duvalli y Felix Muntada, por el de Zapateros de Viejo; Andrés Amat y Eudaldo Dou, por el de Claveteros; Juan Fontanillas y Mariano Fontanillas, por el de Fabricantes de Cuerdas de Viguela; nadie por el de Cesteros; Josep Bolta y Francisco Bolart, por el de Tundidores; Geronimo Susany y Salvador Lletjós, por el de Corredores de Felpa; Florencio Paricio, por el de Manguiteros; nadie por el de Constructores de Carros; Jaime Ferrer, por el de Músicos o Ministriles; nadie por el de Escogederos de pesca salada; Agustin Alibau y Luis Cantarell, por el de Tintoreros de Paños; Pablo Carreras y Josep Febres, por el de Tintoreros de Sedas y Telas; Manuel Berenguer y Pedro Nolasco Rius por el de Terciopelero; Felix Sivilla y Juan Catalá y Folch, por el de Tejedores de Velos; Josep Ignacio Pi y Juan Bautista Nadal, por el de Galoneros; Antonio Vila, por el de Semoleros; Fidel Sala y Juan

Comas, por el de Oracioneros o Cofradia del Espfritu Santo y Nuestra Señora de la Fuente de la Salud; Sadurnino Mir y Josep Fatjo, por el de Labradores de Llano; Josep Santomá y Jacinto Nubiola, por la Parroquia de Sants; Francisco Torrabadella, por el de Sombrereros; Pedro Serra y Vall, y Francisco Casals, comisionados por parte del gremio antes llamado de Tenderos de lienzos, sedas y paños; y Lorenzo Ensaldó y Josep Colell, del gremio antes llamado de Merceros viejos y Julianes, formaron conjuntamente la representación del de Mercaderes al por menor; Antonio Munné y Antonio Bosch, por el de Pretineros, Tirateros y Suegueros, y con estos iban los Guanteros; Josep Argemi y Antonio Rius, por el de Alfareros; Josep Carrós y Antonio Milá, por el de Carreteros de Mar; y, finalmente, nadie por el de Marineros, Descargadores y Barqueros, y Pescadores.

El día de la elección, en que el corregidor se reunió junto con los miembros de la Junta de Obsequios, fue explicado a todos los concurrentes que, en el momento de procederse a organizar los festejos de visita real de Carlos III, la Junta formada entonces elaboró un plan de obsequios que posteriormente entregó a los *Colegios y Gremios*, distribuyendo un trabajo que había de correr a sus expensas y cuidado. También entonces fueron nombrados doce comisionados para disponer y realizar cuanto fuese necesario. Posteriormente se explicó que, siendo por aquel entonces Carlos IV príncipe de Asturias, vivió con entusiasmo aquellos días de fiesta, repitiendo ahora una visita que conmemoraba otras circunstancias. Sin embargo, sabiendo el precario estado económico en que se hallaban los *Colegios y Gremios* tras la última guerra, decidía ahora la Junta invertir el orden de lo realizado entonces, es decir, creyó que sería más oportuno nombrar comisionados y que estos fuesen los que llevasen el proyecto al Ayuntamiento, a fin de decidir si se podía poner en obra. De esta forma, los mismos *Colegios y Gremios* no serían sobrecargados y ellos mismos serían dueños de unificar sus posibilidades económicas con sus aspiraciones, sabiendo el consistorio que no dejarían de hacer cuanto estuviese a su alcance. Finalizado el discurso, se procedió a la votación, de la que resultaron elegidos Francisco Mas Navarro, por el Colegio de Notarios Públicos Reales Colegiados; Ramón Argila, por el Colegio de Notarios Reales y Causídicos; Antonio Riera, por el Colegio de Corredores Reales de Cambio; Juan Serra, por el Colegio de Plateros; Francisco Bransi, por el Gremio de Cordoneros ; Josep Ribas, por el Gremio de Maestros Albañiles y Canteros; Magin Enrich, por el Gremio de Carpinteros; Francisco Camp e

Ignacio Regés, por el Gremio de Galoneros; Felix Sivilla, por el Gremio de Tejedores de Velos; Mariano Esteve, por el Gremio de Fabricantes de medias; y Francisco Gomis, por el Gremio de Mercaderes al por menor⁹³⁹.

De la solemnidad de la votación dió cuenta el Baró de Maldà al relatar su particular visión de la cuestión. Así, *"Ahir se tingué la famosa junta per l'elecció de comissionats en la Sala Consistorial, o Consell de Cent, en què assistiren cent vuitanta vocals electos de tots los gremis i col.legis d'esta ciutat, presidint lo senyor governador, ab los regidors comissionats. Molt respectuosa aquella junta, vestits sos individus de gala ab ses robes bones, conforme a ses classes i estaments, alguns ab perruques, altres ab pentinats de polvo i al natural. I havent, lo senyor governador, obert l'assemblea ab la proposició que es votàs ab veu alta, sens mòurer-se los votants de sos llocs i puestos, s'alça repentinament lo conegut i atolondrat Berenguer dient ab més conforme se votàs per escrutini; que no meresqué atenció alguna, ans bé, ab serietat del senyor governador, fou despreciat en los termes que, si no li gustava per aclamació, que tocàs la porta i marxàs d'un lloc aon no era precisa sa assistència.*

Se féu la votació començant per lo primer vocal, Mas i Navarro, que quedà electo ab molt vots; i en seguida se votaren los demás, tots subjectes de representació, de bona fama i costums, i sobretot no menesterosos, de modo que meresqué l'aprovació dels senyor governador, ajuntament i de tota la ciutat de Barcelona.

Se tenia previnguda una pasterada de protestes de vârios indivíduos, previngudes per lo cas en què se hagués elegit Berenguer, que en ninguna manera volien, a excepció d'alguns pocs partidaris ... Però ell quedà ab la burla i xasco de veure son partit abatut i frustrades ses intencions ..."⁹⁴⁰.

3.1.1. Decoraciones y agasajos

Solventado el problema de los comisionados de los *Colegios y Gremios*, había que ponerse rápidamente a trabajar. A tal fin, al día siguiente de la votación se procedió a enviar a cada uno de

⁹³⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 25 de junio.

⁹⁴⁰ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXIV, 26 de junio de 1802.

los doce miembros un comunicado para convocarles en reunión, la cual quedó aplazada para el día 28, encaminada principalmente a expresarles la Junta qué era lo que esperaba exactamente de aquella comisión y los obsequios que se habían de preparar a los monarcas. El mismo día de la reunión se les debía entregar copias del discurso leído en la convocatoria de la elección y, si se daba el caso, se decidió que quizás se podría informar también a los nuevos comisionados de las ideas para los festejos que había hecho presente en Junta del día 23 el regidor Rafael de Llinás, que en su momento habían sido oportunamente guardadas⁹⁴¹.

Reunidos, pues, el día 28, la Junta de Obsequios y la comisión de los *Colegios y Gremios*, se leyó efectivamente el papel de la convocatoria anterior y posteriormente se debatió si debían hacerles partícipes del programa elaborado por Rafael de Llinás. El argumento de la Junta fue que consideraba que los *Colegios y Gremios* tenían la suficiente capacidad y tradición como para idear un conjunto de actos sin ayuda ajena. Sin embargo, los *Colegios y Gremios* consideraban que se les debía informar de lo proyectado por el Ayuntamiento, acaso como punto de referencia de alguna nueva idea. Se les entregó, pues, copia del papel que ya tenían preparado para que hiciesen los arreglos que les pareciese más adecuados⁹⁴².

Respecto a lo ya planeado -donde intervinieron, en su calidad de poetas, el sacerdote Joan Vidal, beneficiado de la parroquia de San Miguel; el notario Ignacio Planas, autor de algunas comedias representadas con éxito; y el famoso historiador Antonio de Campmany, nombrado aquel año por el rey director de los archivos del Real Patrimonio-, se pensó que los homenajes de fidelidad y amor hacia los monarcas y familias reales que esperaba tributar Barcelona se podían demostrar, por analogía, a través de algunos de los hechos más importantes de la historia catalana, presentándose para ello dos propuestas. En la primera, se pensó en adornar la Plaza de la Ciudad con el momento en que Ataulfo fundó la monarquía en Barcelona; cuando Ludovico Pío creó el condado; cuando Carlos Martel dió las barras por armas al conde Vifredo II; y cuando le entregó el feudo. Y, si había lugar para ello, los matrimonios del conde Ramón de Berenguer con Petronila, y el del rey Fernando el Católico con Isabel de Castilla, con los que se unieron las tres coronas. En la puerta de San Antonio, podría representarse un *Hércules* que rindiese su clava al

⁹⁴¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 26 de junio.

⁹⁴² A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 28 de junio.

rey; en la plazuela de San Lázaro, además del adorno de la pirámide, los nueve barones a caballo con Ludovico Pfo; al entrar en la Rambla, un arco triunfal con Jaime I; delante de las Atarazanas, otro arco con Carlos V; en la plaza de San Francisco, un solio con Felipe V; en el ala de Palacio, un busto con Carlos III; y, en otros lugares, Berenguer de Entenza y Roger de Flor en representación de las expediciones de los catalanes en Grecia, figurando quizás también la serie de los condes y las hazañas de estos héroes.

La segunda propuesta, que al parecer corrió a cargo del notario Ignasi Planes, fue la siguiente: desde la puerta de San Antonio hasta la Rambla se podría adornar empezando por *Hércules*, después Amilcar Barcino, siguiendo la historia de Cártago, y finalmente Roma. En la Rambla, frente a la iglesia de Belén, un arco triunfal con Ataulfo, y desde allí hasta las Atarazanas, la serie de los reyes godos. Delante de las Atarazanas, un arco triunfal con Ludovico Pfo y el general trajano Lucio Licinio Sura; y desde este lugar, los condes de Barcelona y reyes de Aragón hasta Palacio, concluyendo con Carlos III y Carlos IV. En cuanto a la *Máscara Real*, se pensó para la primera noche una con los reinos, señoríos y principados de la Península; en la segunda, los de la América española; y en la tercera, las cuatro partes del mundo. Por las noches deberían de haber castillos de fuego. En la Puerta de la Marina se propuso llevar a cabo juegos de barcos, como en Venecia, y la construcción de dos teatros y un anfiteatro para toros o caballos. Los vecinos de estas calles deberían adornar los frentes de sus casas, hasta los primeros pisos. Los de las Ramblas, incluidos también los conventos, deberían hacer lo mismo. Los bustos o pasajes históricos que se colocasen en la carrera, debían de ser pintados por orden de la comisión; pero los arcos y demás adornos se dejarían a cargo de las fábricas de indiana, repartiéndose entre estas el cuidado y coste de los adornos. También se podría representar el himeneo y alianza del rey de Aragón, Fernando, y la reina de Castilla, Isabel, con sus resultas, esto es, homenaje y amistad de todas las provincias de España con la variedad de trajes respectivos. Tampoco podía olvidarse una representación de la conquista y expulsión de los moros, y el descubrimiento de América. Según la idea de la Junta, todo ello "*... presentaba un campo vasto, regio y agradable para expresar al vivo la fidelidad, unión y buena armonía de las provincias en el real himeneo que se iba a celebrar*". De todos estos preparativos dió también razón el Baró de Maldà, subrayando, además, que: "*Ja diuen que ha eixit altre pla de festes, que ha de representar los senyors reis d'esta*

provincia fets en nostres dies a l'actual monarca que feliçment nos governa, i que manifestarà les hassanyes, principalment de nostres miquelets, que foren la major barrera de l'enemic en la passada guerra, en què ab tant honor i glòria acredita Catalunya son antic valor i constant llealtat a sos monarques; que seria no molt agradable vista a nostres èmulos ben sabuts i als genials enemics nostres.

De tot por formar-se una idea brillant, que sia magnífic espectacle de multitud immensa que de totes parts ha d'acudir a disfrutar-lo en Barcelona"⁹⁴³.

A pesar de que el Ayuntamiento había recabado la ayuda de poetas para idear este programa, fue cuestionado el hecho sobre si se permitiría poner poesías en público cuando se hiciesen los festejos a los monarcas. La Junta decidió dar a entender a los comisionados de los *Colegios y Gremios* que no debía ponerse en público escrito alguno de poesía ni de otro tipo que no fuese antes aprobado por la Real Academia de Buenas Letras, debiendo informar el conde de Crexell y Rafael de Llinás de esta resolución al vice-presidente de la misma, Miguel de Magarola, a fin de solicitar su colaboración. Magarola no solo aceptó esta propuesta, sino que la misma Real Academia nombró, además, a los socios Antonio Juglá y Joaquín Esteve como personas a quienes podían dirigirse los *Colegios y Gremios* para consultarles sus ideas y proyectos⁹⁴⁴.

Mientras se estudiaban las propuestas del Ayuntamiento, la comisión de *Colegios y Gremios* hizo saber a la Junta que para idear sus proyectos era preciso saber con fiabilidad la disposición económica con la que contaban, por lo cual solicitaban un estudio de la forma en cómo debían requerirse y repartirse los caudales de las respectivas corporaciones. La Junta decidió que la misma comisión, con su prudencia y conocimiento, podía solucionar el tema, calculando el gasto a tenor de las posibilidades que considerase que tenían las corporaciones y distribuyendo la contribución según su criterio, sin olvidarse de la colaboración que podría prestar el cuerpo de *Comercio y Fábricas*⁹⁴⁵.

Poco después, el mismo corregidor hizo saber que la comisión de los *Colegios y Gremios* le había expuesto que deseaba dar noticia a la Junta de lo que hasta ahora había tratado.

⁹⁴³ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 4 de julio de 1802.

⁹⁴⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 23 de julio. También en CID PRIEGO, 1955, pág. 7.

⁹⁴⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 28 de junio.

Efectivamente, en voz de Francisco Mas Navarro, hizo saber la comisión que decidió llevar a cabo el plan de obsequios organizado por la Junta, visto su gran mérito, tal vez con alguna variación para adecuar el gasto a lo que aportasen las corporaciones. Además, para que participasen todos con razonable igualdad, creyó la comisión, después de estudiar varios medios, que sería adecuado el de pedir una cantidad determinada a cada corporación arreglada a tenor de la con que contribuyese Carlos IV, a cuyo fin redactó un comunicado para que, dirigido en nombre de la propia Junta de Obsequios, conseguir rápidamente el importe solicitado, el cual, a tenor del Baró de Maldà, fue desequilibrado en lo exigido⁹⁴⁶

Ya hemos visto en otro punto cómo tuvieron los gremios la concesión de maestrías para hacer frente a su parte de la contribución pecuniaria para los festejos, llegándose a recaudar por el cuerpo de *Colegios y Gremios* un total de 53.831 libras, 18 sueldos, 4 dineros, contribución que fue empleada, evidentemente, en el pago de todo lo preparado para obsequiar a los monarcas⁹⁴⁷. Y aunque para algunos fue considerado como injusto y otros, como el Colegio Académico de Maestros de Primeras Letras, declararon sencillamente no poder hacer frente a lo exigido en una segunda instancia por la comisión de Obsequios⁹⁴⁸, la contribución se realizó por parte de todos⁹⁴⁹.

⁹⁴⁶ "Ja s'han començat a veure efectes de la junta dels senyors comissionats per les festes, pués acaben d'enviar esqueles a tots los gremis i col.legis, manifestant-los que, sent gran la satisfacció de Barcelona més que en ninguna època, de venir tres corts de <<soberanos>> a celebrar les bodes dels dos prínceps en esta ciutat, deuen correspondre sos naturals ab les demostracions que han fet altres vegades de festes públiques, moixigangues i altres funcions; que, sent de molt gasto, és precís fer una taxa o reparto, com proporcionalment se fa, ateses les circumstàncies dels col.legis i gremis. I, de resultes, sols sé haver-se senyalat al col.legi d'adroguers 100 lliures. Quant al gremi de pentiners, sols ha tocat 18 lliures; ab què es veu la diferència, segons la possibilitat i número de sos individus; i del mateix modo se fa lo reparto entre los demás. I per no agravar del tot als mateixos, extenuats de la passada guerra, se van pensat altres arbitris econòmics; entre ells, diuen, de muntar un diner a la carn, que produiria moltes mils lliures. També s'ha pensat senyalar una contribució a tants vagarins, o vagos, que hi ha en Barcelona, no agregats a gremis i col.legis".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 4 de julio de 1802.

⁹⁴⁷ B.N.C., *Folletos Bonsoms*, nº 3845.

⁹⁴⁸ "Ha visto el Colegio Académico de Maestros de Primeras Letras de esta Ciudad en Junta general del día 29 de este Mes, el reparto de cincuenta y cinco libras que por segunda vez les pide esta Junta de Comision de Obsequios con el aviso de 26 del corte.; y penetrado por el ilimitado arbitrio que les queda para hacer efectiva dicha cantidad, ha resuelto que se les conteste, y les diga: Que entrando V.S. en debida consideracion de quanto se les anticipó con oficio de 11 de Julio ultimo, concierne á que esperaba este Colegio, que V.S. se desentendiese de otra solicitud porque ni puede, ni sabria como cumplirla; se espera, que movida la Muy Illtre. Junta de los sentimientos con qe. se vió obligado este Colegio á hacer dha representacion, se dé por satisfecha de quanto les exige con este ultimo aviso, por verse á la precision de reiterarse este Cuerpo á lo mismo que yá se les anunció con dho oficio, á que se refieren.

Dios les guè ms. as. Barcelona 30 de Agosto de 1802.

Así, pues, informada la Junta de todo lo referido, dió permiso previamente para proceder al reparto de las esquelas⁹⁵⁰ y a metodizar el plan de obsequios y festejos, haciendolo presente a la Junta luego de arreglado. El corregidor advirtió también a los comisionados de las corporaciones que permitía que se reuniesen sin asistencia del alguacil, al solo efecto de tratar lo concerniente a obsequios de los monarcas, punto al que hacfa referencia el texto de la esquila enviada, así como la designación de Josep Ribas como cajero de la recaudación y distribución de los fondos con

S.S. de la Muy Iltre. Junta de Comision de Obsequios de esta Ciudad"

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

⁹⁴⁹ "... A molts satisfà que vinguen Ss. Rs. Ms. a Barcelona, però també diré que a alguns gens ni mica. Així los gremis i col.legis per festes, com a alguns, en la taxa de pagaments per estes; d'estos los sabaters i alguns altres ne queden prou queixosos, que el govern los hàgia un xiquet massa carregat la dosis, que els és compte de comptes, com desembolsar prou crescudes quantitats de pecúnies. I tot són juntes de consells de gremis, i torna a consells, no podent-se avenir, concloent que, per més festes i diversions que porta lo món, s'amarguen prou antes de fer-se. Com així actualment en lo tripijoc d'alguns gremis per diners per les venideres festes de Ss. Rs. Ms., a no frustrar-se per divina disposició, no entant gaire apta la interessant salut de nostre catòlic monarca en lo mal que pateix, ja d'algun temps, d'asma o sofocació de pit ...

Tothom comença a anar alvorotat en el dia, <<digo>> electrizat, per festes i adornos, emperò inquietos alguns gremis per com poder fer efectiva la cota del gasto, no tenint diners de sobres ab los pagaments que ha patit en la finida guerra.

Lo gremi de julià mercers han sigut convocats a consell en esta tarda -i prou que se'n dol lo Jaume Fontanals, un de sos individus- sobre estos nous pagaments; i tindrà que prenda paciència i pagar com los demás ... Així també la noblesa i demás cavallers donzells, gaudints i ciutadans, principalment los primers, no s'escaparan de gastos, podent estar ben contents los catalans i los nostres barcelonesos que Ss. Rs. Ms. nos estimien i se dignen venir-nos a veure".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 6 de julio de 1802.

⁹⁵⁰ Su contenido fue el siguiente:

"La singular distinción de haber elegido SS.MM. Barcelona para la celebracion del Matrimonio del Príncipe sucesor á la Monarquía: la venida y permanencia de los Señores Reyes y Princesa de Nápoles, cuyo glorioso acontecimiento no tiene hasta ahora exemplar, ni quizá lo tendrá en nuestros fastos: la fundada confianza que repetidamente manifiesta el Rey nuestro Señor de que será recibido y obsequiado con esmero, aun mayor del que vió por sí mismo y conserva felizmente en su memoria: la dilatada honrosa serie de tantos hechos de iguales casos en que han acreditado los Colegios y Gremios de esta Ciudad su amor, su fidelidad y vasallage á sus Augustos Soberanos; son consideraciones que con otras muchas hemos tenido presentes los Comisionados en las repetidas sesiones, en que se ha tratado de desempeñar dignamente aquella Real confianza y la que hemos recibido y apreciamos de los Colegios y Gremios para este efecto. Y sin perder de vista su actual estado despues de la Guerra, ni la grandeza del objeto que nos anima con las superiores luces, influxo y autoridad de los Señores Corregidor y Comisionados del muy Ilustre Ayuntamiento que nos presiden, se han acordado algunos festejos que sino corresponden por imposibilidad á nuestros deseos, manifiesten por lo ménos nuestro acendrado amor al Soberano. Para disponerlos sin pérdida de tiempo se hace preciso que la corporacion de Vms. apronte dentro del tercero dia, y ponga en poder del Señor Joseph Ribas y Margarit Tesorero nombrado por la Junta de Comision la cantidad de ll. & que es la que al pronto y baxo reglas de equidad y proporcion se ha considerado justa sin perjuicio de mas prolixo exâmen. Barcelona de Julio de 1802.

La Comision de Obsequios.

Se advierte que por disposicion del M.I.S. Corregidor y Gobernador de esta Ciudad podrán los Colegios y Gremios juntarse siempre que quieran sin asistencia de Alguacil para tratar lo que les ocurra sobre obsequios á SS.MM."

A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7.

que contribuyesen las corporaciones, en sustitución de Francisco Gomis. De la misma forma, Francisco Camp fue nombrado contador y Francisco Bransi, interventor⁹⁵¹.

A principios de julio, la comisión de los *Colegios y Gremios* solicitó al corregidor poder presentar al Ayuntamiento todo aquello que había dispuesto para obsequiar a los monarcas. De nuevo Francisco Mas se erigió en representante de ambos cuerpos, exponiendo lo ideado. En primer lugar, pensaron hacer un carro triunfal para el recibimiento de los reyes, junto con la real familia, saliendo a un cuarto de hora de distancia de la ciudad para entrar después con los monarcas si se dignaban admitir el obsequio, siendo su acompañamiento de doscientos hombres de los *Colegios y Gremios* con vestidos e insignias alusivas a sus respectivas profesiones. Curiosamente, de esta idea ya se había hecho eco el Baró de Maldà muchos meses antes⁹⁵². Otra propuesta fue que los mismos *Colegios y Gremios* proporcionasen dos días de diversión con tres o cuatro carros cada día y fuegos artificiales, es decir, la organización de la correspondiente *Máscara Real*. También le pareció oportuno a la comisión nombrar tres representantes de entre sus miembros para que, junto con los nominados por el cuerpo de *Comercio y Fábricas*, pudiesen acordar respectivamente los obsequios sin que el uno molestase al otro, y sobre todo para evitar repeticiones absurdas o parecidas. También pensó encargar al gremio de los Labradores del Llano y al de la Parroquia de Sans el adorno de la Cruz Cubierta hasta la Puerta de San Antonio, pero respecto al adorno de la carrera por donde habían de pasar los reyes, no presentó nada porque no sabía si era responsable de ella.

En general, todo el conjunto de ideas expuestas agradó a la Junta de Obsequios, pero expresó su reticencia hacia el carro triunfal porque no estaba del todo convencida sobre si los reyes estarían dispuestos a subirse en él. También certificó la Junta que corría a cargo de los *Colegios y Gremios* el adorno de las calles de la carrera, sugiriéndoles que para no serles tan gravoso podían pedir a los comisionados de *Fábricas* que les auxiliasen. Una vez sabida la opinión de la Junta de Obsequios, la comisión solicitó permiso para nombrar dos componentes a fin de, junto con los que seleccionase la propia Junta, poder tratar los asuntos menos importantes

⁹⁵¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 30 de junio.

⁹⁵² "És regular que ja es pènsie com rebre a Ss. Ms., i S.E. insinuà que podria eixir fins a la Creu Coberta un carro triümfal, per tirar ab força de braços d'hòmens a Ss. Rs. Ms.".

sin importunar al completo ambas delegaciones. Pero la Junta respondió que estaría pronta en cualquier ocasión para escuchar cuanto ofreciese exponer la comisión, y que por tanto podía solicitar una reunión cuando lo creyera conveniente⁹⁵³.

A mediados de agosto, el Ayuntamiento supo que los doce comisionados por los *Colegios y Gremios* habían nombrado a cuatro de ellos para que fuesen también a Martorell a felicitar el viaje a los reyes. Debido a que esta decisión no la consideraron muy apropiada porque los comisionados del Ilustre Cabildo de Canónigos, los de la Real Audiencia, y los del Ayuntamiento -ya citados- habían fijado aquel lugar para hacer su cumplimiento, se determinó que si en pocos días la comisión de los *Colegios y Gremios* no comunicaba a la Junta de Obsequios su decisión, debía de ser llamada y, en caso de ser cierto dicho nombramiento, consultar el asunto con el Capitán General y el regente⁹⁵⁴.

Al final, por disposición de los *Colegios y Gremios* se erigió en la Rambla y entrada del paseo por la parte de la iglesia de Belén un magnífico y llamativo arco alegórico, alusivo a la paz, y se colocaron en los pedestales figuras representando *Nápoles y Etruria*; entre la iglesia de San Lázaro y la Plaza del Pedró, se situó un robusto y copado árbol de perspectiva, al pie del cual estaba representada *Cataluña* y entre sus frondosas ramas podían verse los escudos de Aragón y Castilla, para simbolizar el enlace del Conde Barcelona, Ramón Berenguer IV, con Petronila de Aragón, y el de Fernando con Isabel de Castilla; y, a la mitad del camino de la Cruz Cubierta -adornado con arcos y estatuas a cargo de las mismas corporaciones y construídos, según el Baró de Maldà, en los claustros del convento de Santa Mónica⁹⁵⁵-, se dispuso una glorieta octagonal, de cien palmos de diámetro por cuarenta y cinco de altura, con dos fachadas de orden corintio y el interior de orden dórico, distribuída en doce arcos con sus correspondientes colgaduras. También se publicó en el *Diario de Barcelona* que se daría por asiento el adorno del camino desde la Cruz Cubierta hasta la puerta de San Antonio, cuyo dibujo y condiciones debían ser presentados en el Ayuntamiento⁹⁵⁶. Según Carrera Pujal, el camino de la Cruz Cubierta era de lujo, pues no estaba

⁹⁵³ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 6 de julio. Al año siguiente, el marqués de Palmerola hizo saber del agradecimiento de los comisionados de los *Colegios y Gremios* al cuerpo consistorial por su ayuda en general y por haber permitido celebrar las reuniones en la misma sede del Ayuntamiento (*Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de mayo de 1803, fol. 104r y v).

⁹⁵⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 12 de agosto.

⁹⁵⁵ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 30 de agosto de 1802.

⁹⁵⁶ *Diario de Barcelona*, nº 124, 28 de julio, pág. 894.

permitido que pasasen carros y carretas. Lo vigilaban dos soldados, pero el encargado de la conservación del terreno y del arbolado notificó al Ayuntamiento en 1782 que desde hacía mucho tiempo no había ninguno y los trajinantes abusaban tanto que no tardaría en ser intransitable. Y con tal de mantener el "*único paseo que se conserva para la nobleza*", solicitó el restablecimiento de la vigilancia. Los regidores obreros lo hablaron con el gobernador, el cual les señaló que el continuo movimiento de tropas con motivo de la guerra contra Inglaterra le impedía proporcionar soldado alguno. La respuesta motivó que el Ayuntamiento contratase dos ex-mozos de la escuadra del alcalde de Valls⁹⁵⁷.

A fin de poder ir haciendo realidad todas estas construcciones y decorados de carácter efímero, los comisionados de los *Colegios y Gremios* enviaron un memorial al Ayuntamiento a finales de julio solicitando que se les facilitasen bastidores, capiteles, columnas y otras cosas guardados en el consistorio de resultas de otras funciones festivas y fúnebres. Sin embargo, el Ayuntamiento no tenía poder para decidir esta cuestión porque custodiaba los enseres relativos a funerales por encargo del intendente; y respecto a los otros, estaba seguro de que a la larga necesitaría la mayor parte de ellos. Por ello, se comunicó a los comisionados esta dificultad, pero se comprometió el Ayuntamiento a facilitar utensilios cuando fuese posible y siempre y cuando existiese el compromiso de devolverlo en el mismo estado en que había sido prestado⁹⁵⁸. También expresó la comisión estar de acuerdo con el *Comercio y Fábricas* en la forma de reunirse y preparar los adornos, tarea en la que se pensó que podrían ayudar los propietarios de las casas situadas a lo largo de la carrera de entrada y los vecinos de otros puntos de la ciudad⁹⁵⁹. A fin de que todo el engalanamiento fuese lo más brillante posible, los *Colegios y Gremios* publicaron un aviso según el cual ofrecían "*á los Individuos de estas corporaciones*" un premio de dos mil reales de arditos, otro de mil y otro de quinientos a quien hiciese, de forma particular o aportando la iniciativa, el mejor adorno o iluminación en las calles por donde tenía que pasar la comitiva real o incluso en otras de la ciudad. Según la misma comisión, el incentivo pecuniario no era

⁹⁵⁷ CARRERA PUJAL, 1951, vol. I, págs. 270-271.

⁹⁵⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 3 de agosto.

⁹⁵⁹ Vid. al respecto nuestra publicación, 1996, págs. 475-484.

necesario para acreditar el esmero que siempre habían demostrado, sino para que los destinatarios pudiesen "*perpetuar esta honrosa prueba de su amor á nuestros Soberanos*"⁹⁶⁰.

3.2.1. El carro triunfal

La reticencia expresada por la Junta de Obsequios a la construcción del carro triunfal obligó a la comisión de *Colegios y Gremios* a contactar con el Príncipe de la Paz para ofrecer tan particular obsequio a los monarcas. El carruaje fue finalmente aceptado a condición de que la distancia entre el punto donde debían subirse los monarcas y el Palacio Real no fuese excesiva, puesto que la tracción sería ejecutada por miembros de las corporaciones, de los que debían escogerse unos doscientos individuos, y no por el medio habitual de los caballos⁹⁶¹.

De esta forma, se construyó un carro de una elegante delineación -cuya idea corrió a cargo de Pere Pau Montaña, director, como hemos visto, de la Escuela de la Lonja- y un magnífico trabajo de carpintería y decoración -a cargo de Manel Piera, hábil carpintero de la calle del Carmen-, todo dorado y ornamentado de tela plateada, con almohadas de terciopelo carmesí situadas en la parte de los asientos, que a su vez fueron cubiertos de tisú de oro. En la parte delantera se representó con la figura de un perro la fidelidad barcelonesa, el cual, con una llave en la boca y apoyándose sobre el escudo de Barcelona, la clava de *Hércules* y la piel del león de *Neméa*, volvía su cabeza hacia atrás mirando a un león que tenía entre sus garras dos globos y significaba el monarca de España, señor de dos mundos.

En la caja del carro triunfal se esculpieron, en bajo relieve, la figura de la *Constancia*, reclinada en una columna truncada con una pira a los pies; el *Amor*, llevando en su mano derecha el corazón inflamado; y el escudo de la monarquía española. La parte inferior de la misma caja se engalanó con un espléndido manto de raso liso carmesí, con borlas y flocadura de oro; y en la parte superior del respaldo, sobre una almohada de terciopelo del mismo color guarnecida con

⁹⁶⁰ *Diario de Barcelona*, nº 248, 6 de septiembre de 1802, pág. 1089.

⁹⁶¹ "A continuació del que se va disposant per les festes, queda aprovat per Ss. Ms. lo pensament fet de tirar lo carro triümfal ab què han d'entrar a esta ciutat los individus de gremis i col.legis, en número, segons se diu, de doscents; i ja han començat a eixir pretendents; i diuen que cuidarà Canaleta del vestuari, que serà part a l'antiga espanyola, i part de miquelets".

galones y borlas también de oro, se situó el cetro y la corona real enlazada con la de conde. Según el Baró de Maldà, se decía que su costo fue de quince mil libras y fue construído en el patio del convento de San Francisco⁹⁶². La belleza y admiración que despertó esta carroza real fue tal que incluso se representó en un abanico de la época, perteneciente actualmente a la colección del Museu Tèxtil i d'Indumentària de Barcelona⁹⁶³. También fue plasmado en diversos grabados⁹⁶⁴.

Ramón Argila, quien, recordemos, fue uno de los doce comisionados elegido por votación en representación del Colegio de Notarios Públicos de número, fue del parecer que, una vez finalizado el carro triunfal, fuese examinado y reconocido meticulosamente por cuatro expertos en arte escogidos por la Junta de Obsequios. Finalizada la inspección, los mismos peritos debían entregar una relación jurada en mano al secretario del Ayuntamiento certificando si estaba construído con la seguridad necesaria para poderlo ocupar los reyes sin el menor recelo de riesgo para la integridad de sus personas; y, una vez concluída esta tan necesaria como importante diligencia, debía acudir la Junta al Superior o Superiores correspondientes para que realizasen otra igual. En segundo lugar, el mismo Argila indicó ser también de la opinión de que para conseguir que la carroza real fuese con la firmeza y seguridad necesaria durante todo el trayecto de la carrera, se llamase a los Prohombres del Gremio de Arrieros a fin de elegir a los individuos más hábiles, capaces y de mayor confianza de su corporación para que el día señalado se colocasen en el sitio más idóneo junto al carro triunfal para asegurar su estabilidad y correcto arrastre. Las propuestas de Argila debían de ser votadas por los *Colegios y Gremios*, y entregar la copia auténtica de la resolución al Ayuntamiento. La Junta de Obsequios alabó la idea y estuvo de acuerdo con todo el procedimiento, ofreciendo su colaboración si se consideraba necesaria⁹⁶⁵. El resultado de la votación fue, naturalmente, en apoyo de las propuestas de Argila.

Como en el momento de decidir todo lo relativo al carro triunfal se estaban también acordando todos los puntos concernientes al recibimiento de los reyes, el corregidor quiso saber por la comisión de los *Colegios y Gremios* el lugar en la que estos habían pensado esperar la

⁹⁶² AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 22 de julio y 10 de septiembre de 1802.

⁹⁶³ En su ficha descriptiva figura que fue realizado en "barnillatge d'os llavorat i metall. País de seda estampada i pintada, brodat d'ilustrins". Colección Rocamora, nº inv. 88757. Vid. lámina adjunta.

⁹⁶⁴ Vid. lámina adjunta.

⁹⁶⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 17 de agosto.

llegada de los monarcas para ofrecerles tan particular obsequio. Estos últimos habían decidido como paraje más adecuado la plazoleta existente entre la Puerta de San Antonio y la Cruz Cubierta. Sin embargo, esta idea estaba sujeta a lo que prescribiese el Príncipe de la Paz sobre el particular. Según el Baró de Maldà, los que habían de tirar del carro triunfal fueron escogidos finalmente entre los miembros más jóvenes y de mejor plante de los *Colegios y Gremios*, actitud de servilismo con la que no estaba precisamente de acuerdo⁹⁶⁶.

3.3.1. La Máscara Real

Según explica Francesc Curet⁹⁶⁷, no tenían bastante nuestros antepasados con el desahogo de carnaval -donde, además de los tres días de ritual, ampliaba con los saraos de disfraces desde al día siguiente de Navidad, tirando corto, hasta bien entrado el Miércoles de Ceniza-, que se desvivían por aquellas manifestaciones espectaculares que se celebraban esporádicamente para festejar un acontecimiento extraordinario, como una conmemoración cívica o religiosa y la llegada de relevantes personajes. Estas manifestaciones públicas, conocidas por el nombre de *Mojigangas* o *Máscaras Reales*, diferían solamente de las cabalgadas carnalescas por el objetivo y por prescindirse de aquello que significaba la gresca multitudinaria. El nombre de *Máscara* y el de *Mojiganga*, tomado como sinónimo de cosa grotesca, pero que equivale a un conjunto de gente disfrazada y enmascarada, ya indican perfectamente el carácter y la naturaleza de aquellas exhibiciones que alejaban a los barceloneses de las prohibiciones temporales, más o menos espaciadas, de la salida de máscaras por la calle.

Las *Máscaras* constituían uno de los festejos más brillantes y espectaculares de la época. Se trataba, en definitiva, como indica Péres Samper⁹⁶⁸, de una cabalgata alegórica con carrozas

⁹⁶⁶ "Avui s'han passat esqueles a tots los col.legis i gremis a fi que escullin los mossos més ben plantats i de bona talla per tirar lo carro triümfal ab què han d'entrar Ss. Ms. a Barcelona; i, escollits, se preséntien a Casa de la Ciutat, aon se'ls pendrà la mida per la roba, o de la roba que se'ls deurà fer".

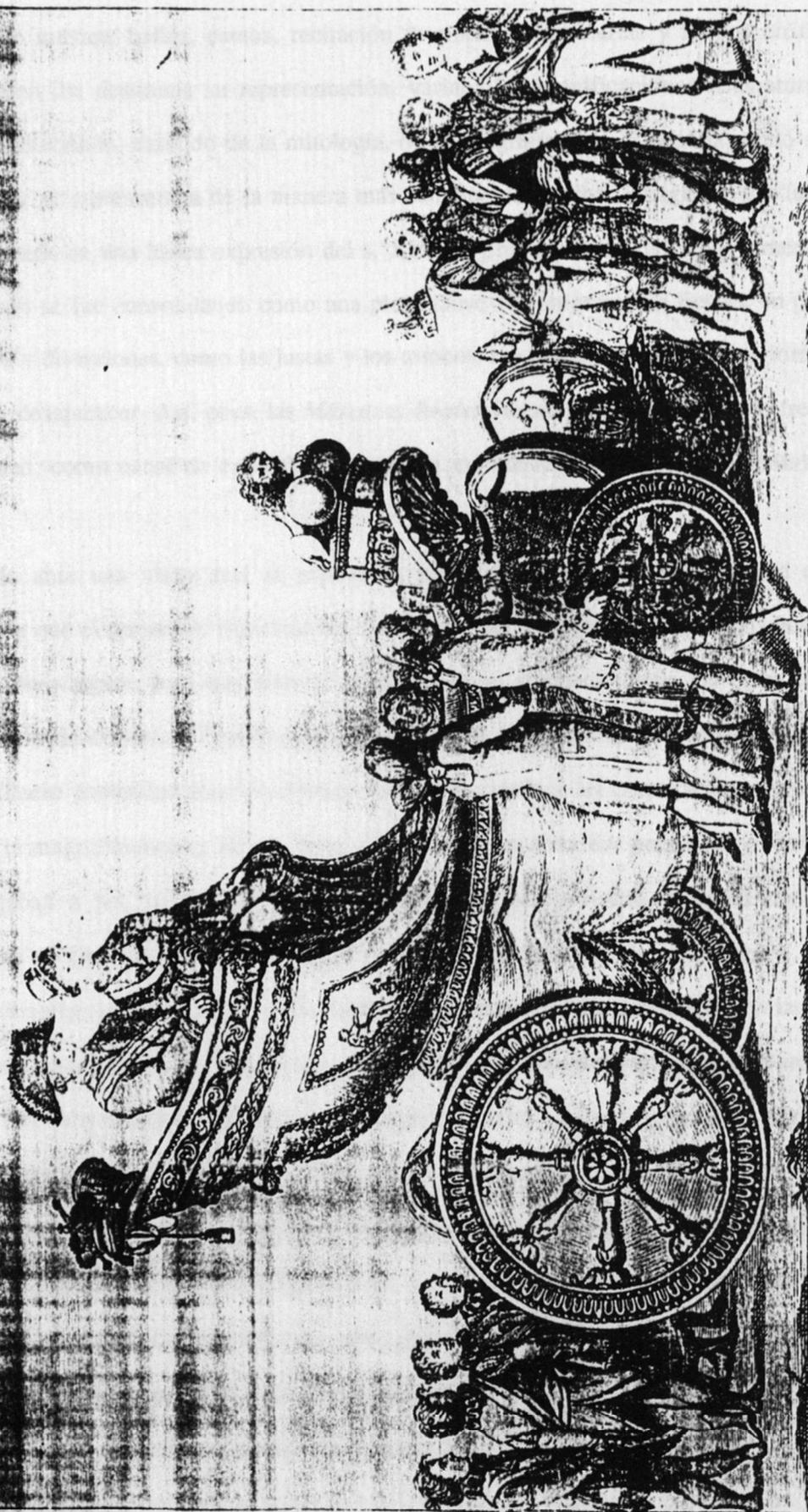
"Tants caps tants barrets. Així és sobre de tirar hòmens lo carro triümfal en l'entrada de Ss. Ms. a Barcelona, per lo que uns no volen ser bèsties humanes per tirar-lo, i altres sí, tenint-hi a bona ditxa de tirar el carro. Se veurà, en lo plaçat dia 11 de setembre, si seran persones ó besties los que el tiraran. Del gremi o col.legi d'adroguers, se n'han ofert vuit per fer est obsequi de tirar el carro triümfal ..."

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 31 de julio y 6 de agosto de 1802.

⁹⁶⁷ CURET, 1957, págs. 19-27.

⁹⁶⁸ PEREZ SAMPER, 1988, pág. 568; y 1987, págs. 373-374.





Carro fúnebre ofrecido por los Colegios y Compañía de Baraña a sus Magestades CARLOS II Y MARIA LUISA, para su enterramiento pública en la tarde del 11 de Mayo de 1700, en testimonio de su fidelidad, y voluntad, y de su amor, y respeto, M. M. fueron conducidos desde extramuros de la ciudad hasta el Real Palacio por un número de mil y quinientos de peonías, y caballos.

ricamente adornadas y largas comitivas a caballo y a pie, ataviadas con gran lujo. El desfile incluía en su desarrollo música, bailes, cantos, recitación de poemas, luminarias y fuegos artificiales. Según para quien iba destinada su representación, variaba la escenificación o dramaturgia. Se elegía un tema simbólico, extraído de la mitología, de la geografía o de la historia -tanto sagrada como profana- y se representaba de la manera más sumamente original, imaginativa y fantástica posible. Convertida en una típica expresión del s. XVIII y primera mitad del XIX, a medida que pasaba el tiempo se fue consolidando como una pieza clave del programa de fiestas, en perjuicio de otros juegos y diversiones, como las justas y los torneos, tan típicos de épocas anteriores y que finalizaron por desaparecer. Así, pues, las *Máscaras Reales* fueron creciendo, tanto en frecuencia como en calidad, como canal de expresión en aras de manifestar unas ideas y consolidar unos objetivos.

Cuando ante una visita real se ideaba un programa de celebraciones, podía darse la circunstancia de que el personaje homenajeado no contase con el aprecio de los ciudadanos, o no haber dado motivo alguno para que estos le demostrasen su agradecimiento. En estos casos, un generoso impulso de cortesía y orgullo para que la ciudad representase un buen papel e hiciese gala de un efímero esplendor ante los ilustres forasteros movía a las corporaciones gremiales a excederse en la magnificencia y lujo de estas demostraciones. Para dar presencia y cuerpo a sus ideas, encargaban a los mejores artistas la planificación del proyecto, y todos los gremios colaboraban en su ejecución, según la índole y especialidad de cada uno. Al margen, pues, de casos excepcionales, como las dos mojigangas celebradas por los estudiantes y la nobleza, respectivamente, con motivo de las solemnes fiestas marianas que tuvieron lugar en Barcelona en 1618, fueron normalmente los *Gremios* y los *Colegios de Artes y Oficios* quienes se engrandecían a sí mismos organizando y colaborando con los gastos de las suntuosas *Máscaras Reales*.

Así, pues, la mitología, las alegorías y las figuraciones simbólicas, tan del gusto de la época, constituían los elementos básicos, indispensables, de estas mascaradas, pero no combinados de forma caprichosa, buscando simplemente una atracción de carácter decorativo, sino que su formación obedecía siempre a una idea o un argumento expresado y transformado en forma plástica y coordinado con aspecto erudito e intención filosófica, fruto laborioso de la imaginación de un profesor, generalmente jesuita, docto en estas disciplinas. A menudo, o casi siempre, el tema

escogido era tan sutil y complejo que se escapaba a la comprensión general, a pesar de las explicaciones que se daban en papeles impresos, pero lo que realmente contaba era la espectacularidad del conjunto, la fastuosidad de las carrozas alegóricas y la riqueza y propiedad más o menos estilizada de las vestiduras que lucían las figuras que formaban el seguicio, atractivos que dejaban estupefacto al pueblo, el cual, abstraído en la contemplación de la deslumbrante desfilada, olvidaba el motivo oficial de aquel espectáculo.

Entre las *Máscaras Reales* celebradas en Barcelona durante el siglo XVIII, la más notable y espléndida, en todos los sentidos, fue sin duda la que tuvo lugar en el año 1759 para celebrar la llegada por mar de Carlos III a Barcelona. Toda la ciudad expresó un entusiasmo sincero, puede que interesado, en la llegada del nuevo monarca, lejos de una servil adulación evidenciada en pomposas pero frías ceremonias de artificiosa y protocolaria alegría. Barcelona sabía que el rey Carlos III estaba dispuesto a seguir el camino iniciado por su hermano de paliar la política vengativa de su padre Felipe V, a pesar de la opinión de algunos de sus consejeros que se obstinaban en mantener una acción ofensiva y represiva. La nueva táctica había comenzado con la concesión del permiso para comerciar con las posesiones españolas de Ultramar y las facilidades otorgadas para el fomento de la navegación y de la industria; disposiciones estrictamente materiales y económicas, pero que al contribuir poderosamente en la riqueza y prosperidad del país, abrieron nuevos horizontes para el inicio y la expansión de la espiritualidad. La *Máscara Real* celebrada en dicha ocasión constituyó la expresión de las últimas consecuencias de la simbología clásica del s. XVIII. No fue menos memorable la que se organizó varias décadas después, concretamente en diciembre de 1783, en honor de las fiestas celebradas por el nacimiento de los infantes gemelos Carlos y Felipe -hijos de Carlos IV y María Luisa de Parma, entonces príncipes de Asturias- y la conclusión del tratado de Versalles, que ponía fin a la guerra con la "nación Británica"⁹⁶⁹.

Tratándose de las fiestas que habían de organizarse en obsequio de Carlos IV y María Luisa, no podía faltar en el programa de las mismas la celebración de la indispensable *Máscara Real*. Los comisionados trazaron planes e Ignacio Planas ideó, en principio, como ya hemos hecho referencia, un plan de tres días de *máscaras*: para la primera noche, una representativa de

⁹⁶⁹ Vid. al respecto nuestra publicación, 1996, y la bibliografía en ella citada.

los reinos, señoríos y principados de la Península; para la segunda noche, de los de la América española; y para la tercera, de las cuatro partes del mundo⁹⁷⁰. No obstante, esta *máscara* quedó al parecer solamente en proyecto porque, finalmente, los comisionados encargaron el guión o el argumento de una nueva mojiganga al reverendo Dr. Joaquín Esteve, beneficiado de la Parroquia de San Miguel Arcángel y miembro, como hemos visto, de la Real Academia de Buenas Letras, y la dirección artística a Pere Pau Montaña, ayudado por Bonaventura Planella, alumno del anterior en la Escuela de la Lonja y posterior profesor de la misma. Los poemas fueron compuestos por los mismos poetas elegidos para colaborar en las funciones festivas planeadas, es decir, el sacerdote Juan Vidal, el notario Ignacio Planas, y el historiador Antonio de Capmany.

Según el Baró de Maldà, "*Ara tot és parlar de la moixiganga, i lo món ja és una contínua moixiganga; i si no, que ho diga lo bon prevere beneficiat de Sant Miquel, doctor Joaquim Esteve, que, a més de son treball fort del diccionari, l'han ficat en la direcció de la moixiganga, segons una quartilla que li ha feta lo reverend doctor Joan Vidal, altre beneficiat de Sant Miquel, son company i amic, que narra així:*

*Si el calor ja dóna ganga,
que ningú por habitar-hi
qui, a més del diccionari,
us fica ab la moixiganga.*

Agudesa ab què dit poeta investí el bon poeta doctor Joaquim Esteve, increpant-lo de voler abraçar massa coses juntes, segons aquell adagi: <<Plurimis intentus minus est ad singular sensus>>, que vol dir, en castellà, <<abrazar mucho y apretar poco>>, i, en català, <<qui molt abraça poc estreny>>. I afe que li donava al viu la quarteta, pués la gran obra del diccionari basta per ocupar molts enteniments, i no és menester que s'hi fiquie la moixiganga, que, com a

⁹⁷⁰ "Lo dit Sr. Ignasi Planes, que té molta afició a les bulles y funcions, home de teatros i autor d'algunes comèdies que s'han representat ab aplauso; en fi, subjecte molt instruït en la història, ha meditat un pla de tres dies de moixiganga a la nit, ab la idea de representar-se, en la primera, les províncies d'Espanya que vénen an vârios carros a obsequiar a Ss. Rs. Ms., ostentant sos trofeus i blasons, sos caràcters, usos i costums; en la segona, les províncies de l'Amèrica, que vénen també ab sos carros i vestits propis d'aquells països, a festejar a Ss. Rs. Ms.; i, en la tercera, en nom de la nobleza unida, que va per lo mateix objecte, ab altres tants carros ricament adornats, trofeus i blasons de noblesa, tot ab fina idea i gust singular".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 4 de julio de 1802. En los *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7, se haya la descripción completa de esta *Máscara Real*, de la que obviamos su transcripción.

*cosa de broma, corresponia a un bromista, i no a un compositor de diccionaris, en assumptos més <<graves>> i sèrios. Però és de condonar-se, el bon doctor Esteve, per lo sacrifici que fa de son talent en obsequi de la pàtria, en ocasió tan brillant, que tal vegada jamai hauran vist los sigles, de reunir-se les dos corones, de Nàpols i d'Espanya, en los casaments dels prínceps de dites dos corones ..."*⁹⁷¹. También señala el cronista los nombres del Dr. Joaquín Casas, beneficiado de San Miguel, y el Dr. Xuclá, como autores de los proyectos, calificándolos de raros, nigromantes y filósofos, y la probable intervención también del juez Mazagala, quien ya hemos visto citado como vicepresidente de la Academia de Buenas Letras⁹⁷².

A mediados de agosto, el corregidor se dispuso a convocar a la Junta para ser informada del proyecto de la *Máscara Real* ideada por encargo de los *Colegios y Gremios*. Francisco Mas, de nuevo en nombre de la comisión, se excusó de no haberlo presentado antes porque estaba en manos de la Real Academia de Buenas Letras, quien, según lo acordado, debía proceder a su aprobación⁹⁷³. El proyecto presentado, que fue una *Máscara Real* para dos días, rendía, la primera noche, un homenaje en cinco carros alegóricos a los matrimonios celebrados y a la paz; y en la segunda noche, también en cinco carros, se debía representar la expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos, a principios del siglo XIV, como ejemplo de una de las gestas más brillantes del pueblo catalán⁹⁷⁴. Como veremos en su momento, se ideó y celebró una tercera mascarada para testimoniar la gratitud del pueblo barcelonés.

Así, pues, entregada a la Junta los papeles que explicaban el proyecto, junto con el dictámen y opinión de la Real Academia, se decidió seguir el criterio de esta última y suprimir del cuarto carro de la segunda *Máscara*, en el que debía ir representado el Infante D. Alonso, todo lo que podía sugerir a pantomina y la inscripción acordada, o que en todo caso se pusiese esta bajo la idea o leyenda que decía: "*habiendo los Catalanes hecho lo que hicieron en las épocas a que tienen referencia las hazañas que se presentan a la vista de los reyes que harian en el día en servicio de sus amables monarcas*"⁹⁷⁵.

⁹⁷¹ AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 5 de agosto de 1802.

⁹⁷² CID PRIEGO, 1955, pág. 18.

⁹⁷³ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 17 de agosto.

⁹⁷⁴ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 17 de agosto. Al igual que la propuesta anterior, obviamos transcribir la descripción completa de esta *Máscara Real*, hallándose en la documentación citada.

⁹⁷⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 17 de agosto.

Antes de ser aprobada de forma oficial la idea de la *Máscara Real*, el consistorio ofertó la construcción de los carros correspondientes. Así, a mediados de julio, en el *Diario de Barcelona* podía leerse que: "*Debiendo hacerse seis Carros Triunfales para la Máscara Real, se hace saber al Público, que se pondrán patentes en una de las piezas de las Casas Consistoriales el Martes próximo, de diez á doce de la mañana, y de quatro á seis de la tarde, para que los que quieran tomar por asiento en parte ó el todo de estos Carros, presenten pliegos el día inmediato, y á las mismas horas, con las condiciones que les parezca, á mas de las que exigirán los Comisionados de los Colegios y Gremios*"⁹⁷⁶.

Según Cid Priego, el *Calaix de Sastre* recoge las noticias del concurso. Los dibujos se expusieron en el patio del Ayuntamiento el día 27 de julio. Desfiló ante ellos mucha gente, parte por simple curiosidad y algunos -especialmente escultores- por si podían intervenir en la obra. El cronista aprovechó para relatar las miserias de los artistas en su lucha para acaparar trabajos, que solían ser pocos y mal retribuidos. Formaban como compañías rivales, que rebajaban tanto los precios para hacerse la competencia que ni vivían ni dejaban vivir. Amat i Cortada era cuidadoso, pero al mismo tiempo apasionado y un tanto críticón de la situación y, como hemos visto, de los proyectos presentados⁹⁷⁷.

Se trató también por parte de la Junta cual sería la carrera que proponía la comisión debía hacer la *Máscara Real*. Respecto a esto, se pensó que podría iniciar su desfile desde el convento de San Francisco de Asís, seguir por la calle Ancha, Fustería, Plaza y calle de los Encantes, plaza del Real Palacio, seguir por debajo del puente construído entre este y la Aduana y pasar por el arco del medio, continuar por el Paseo Nuevo de la Esplanada, calle de la Puerta Nueva, Plaza de San Pedro, calle Mas Alta de San Pedro, Junqueras, calle Condal, Plaza de Santa Ana, calle de la Puertaferriosa, Rambla y calle del Dormitorio de San Francisco, concluyendo la función en el patio del mismo convento⁹⁷⁸.

⁹⁷⁶ *Diario de Barcelona*, nº 128, 26 de julio de 1802, pág. 894.

⁹⁷⁷ CID PRIEGO, 1955, pág. 18.

⁹⁷⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 17 de agosto.

4.1. *El cuerpo de Comercio y Fábricas*

Una vez supo la Real Junta de Gobierno del Comercio de Barcelona que los reyes habían determinado hacer el viaje a Barcelona, convocó Junta General de Comerciantes y Fabricantes para el día 1 de julio, a las once de la mañana, en la Casa Lonja. A ella asistieron, por los *comerciantes*, el marqués de Monistrol, Vicente Sisternes, Estevan Guilla, Francisco Espar y Arau, Josep Sarriera, Sebastian Lacroix, Pablo Puiguriquer, Francisco de Plandolit, Francisco Gomis, Juan Pablo Puguat, Francisco Sargelit, Francisco Parellada, Josep Gelabert, Josep Francisco Mornau, Manuel Virges, Bartolomé Soler, Juan Canaleta, Ramon Balaguer, Miguel Pou, Jaime Nogués, Francisco Nogués, Silvestre Llagostera, Isidro Creus por los Sres. Molins, Negre y Compañía, Juan de Larrard, Ratyer y Compañía, Valentin Riera, Josep Vila, Ramón Moles, Leon Gatell, Nicolás Guille, Bruno Llobet, Antonio Paxot, Josep Gironella, Jorge Hilliguer, Gebhart, Caravent via Pujol y Compañía, Juan Bautista Blondeaux, Mariano Pons por los señores Milans, Duran y Valls, Francisco Capala y Vidal, José Joaquín Milá de la Roca, Joaquín Arnau, Josep Francisco Sagui, Marcos Capalá, Mauricio Prat, Mariano de Gispert, Juan Gautier, Pablo Molins, Antonio Sarriera, Josep Francisco Magarola, Jaime Roncanya, Francisco Puguat y Clarina, Mateo Civil; y por los dueños de *Fábricas*, Juan Bautista Cires, Domingo de Janer por Erasmo de Gonima, Isidro Mainer, Josep Puig y Maig, Josep Caraffí, Ignacio Mas Vidal, Antonio Ribera y Compañía, Manuel Flotats y Compañía, Estevan Bosch e hijo, Sala y Bosch, Juan Costa y Joaquín Alabau y Compañía. En el curso de aquella reunión, el intendente Blas de Aranza, en su calidad de presidente de la Junta, anunció la próxima venida de los reyes, así como la de los de Nápoles y de Etruria, y expresó que sería muy debido y muy interesante que por ello hiciesen el *Comercio y Fábricas* demostraciones dignas de su fidelidad, reconocimiento y celo, procurando además el *Comercio* por el abastecimiento de la ciudad de los artículos que pudiesen faltar, estimando, en orden al primer punto, que convendría proceder al nombramiento de algunos comisionados a fin de decidir el medio más adecuado y digno de obsequiar a los monarcas y real familia, proponiendo sus ideas a la Junta General. Se decidió entonces que el presidente nombrase una

comisión en la que figurasen dos miembros comerciantes matriculados, dos por los no matriculados y dos por los dueños de fábricas⁹⁷⁹.

Se dió paso, pues, al igual que hemos visto con el cuerpo de los *Colegios y Gremios*, a proceder a la elección, de la que resultaron favorecidos José Gironella y Juan Canaleta, en representación de los comerciantes matriculados; Francisco Gomis y Narciso Huguet, por los no matriculados; y Juan Rull y Joaquín Espalter, por las *Fábricas*. Todo este conjunto de nombramientos les fue comunicado a cada uno de ellos personalmente⁹⁸⁰. Poco después, esta misma comisión expresó al intendente Blas de Aranza que debían formar parte de la misma, además, dos miembros de la propia Junta de Comercio, siendo entonces elegidos Mariano de Gispert y José Joaquín Milá de la Roca, en calidad de vocales de la misma, a quienes se pasó el correspondiente aviso⁹⁸¹.

Entre estos nombres cabe destacar el del fabricante Juan Canaleta, una de las mayores fortunas de la época, hombre muy popular y emprendedor que se entregó con gran celo al cargo de comisario de obras públicas que le concedió el general Lancaster en 1797, ejerciéndolo hasta el año 1801. Fue distinguido con el título de ciudadano honrado, y ya hemos visto que fue elegido diputado del común en lucha con el vulgar cacique Berenguer, que casi siempre obtenía el puesto para él o sus amigos. Volveremos a referirnos a él en relación a la visita de Carlos IV a la fábrica de indianas de Erasmo de Gónima. No se quedó atrás en su afán de protagonismo el comerciante Milá de la Roca, hombre muy presuntuoso, según cuenta el Baró de Maldà.

Una vez debidamente formada la comisión, se procedió a dar paso a la reuniones, convocándose la primera de ellas para el día 19 de julio a instancias del intendente Blas de Aranza. A ella asistieron un amplio número de representantes, entre los que se hallaban los nuevos comisionados del cuerpo de *Comercio y Fabricas*, quienes habían ya elaborado en forma de resumen un programa de obsequios para agasajar a los monarcas y celebrar el matrimonio del Príncipe de Asturias. Así, en primer lugar, indicaron que el día de la llegada de los reyes, y sabiendo ya de antemano que los *Colegios y Gremios* habían ofrecido un carro triunfal para

⁹⁷⁹ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 1 de julio de 1802, fol. 194; *Libro de la Junta de Comerç*, nº 244 (1797-1808), págs. 74-83.

⁹⁸⁰ A.J.C., leg. 16, caja 23, documento nº 3. Cartas fechadas en 2 y 5 de julio de 1802; *Copiador de avisos y ordenes de la Junta de Comercio*, vol. 77 (1801-1804).

⁹⁸¹ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 5 de julio de 1802, fol. 197v-198r.

entrar en la ciudad, podría el *Comercio y Fábricas* formar dos escuadrones o compañías de unos cincuenta hombres cada una montados a caballo, hijos o dependientes de escritorio de los mismos cuerpos, mandados por tres oficiales y un portaestandarte que el *Comercio* debía elegir, al igual que a un comandante o jefe superior, para el mando de ambas compañías. El vestido de los dos escuadrones podría ser de colores contrapuestos entre ellos, según los diseños que presentaron, o como mejor dispusiese la Junta. Otras dos compañías de individuos, formadas por trabajadores de *Fábricas* y los hijos de los dueños, también de unos cincuenta miembros cada una con igual número de oficiales y jefe superior, desfilando con el traje propio de Miqueletes y representados también en un dibujo, podrían acompañar a pie en la entrada de los reyes. Cada una de las cuatro compañías debería llevar su bandera o estandarte alusivo a las circunstancias del día y su correspondiente música militar.

En segundo lugar, la comisión planteó que podría quedar a cargo del *Comercio y Fábricas* la decoración de las calles desde las Atarazanas hasta el Real Palacio, siguiendo el estilo y gusto que la Junta determinase. Se ideó también, a fin de inmortalizar en la historia el acontecimiento, acuñar medallas de oro y plata alusivas a venida de los reyes, al matrimonio del Príncipe de Asturias, al favor y la protección que se le había dispensado al *Comercio*, y todo cuanto fuese considerado oportuno, de lo cual fueron presentados también dos diseños a la Junta para que elegiese el tamaño y la cantidad.

En tercer lugar, y a fin de poder conservar además el recuerdo de la distinción que lograría la ciudad, propuso la comisión erigir un arco de triunfo en la entrada del Paseo situado frente a la muralla de mar, donde empezaba el camino de la Ciudadela, presentando dos diseños para ello. Como por lo limitado del tiempo y la falta de materias adecuadas sería preciso construir el arco de mampostería, se planteó que la Junta de Comercio podría quizás solicitar permiso al monarca para perpetuar el monumento, ofreciendo reedificarlo oportunamente con la magnificencia y solidez debida.

También tuvo cabida la idea de un combate naval, ejecutado por patronos y marineros catalanes, que podría ser objeto de diversión. Pero para que los reyes lo disfrutasen, debería construirse un salón espacioso y decentemente adornado en el baluarte de San Carlos, o sus inmediaciones, con algunos palios colaterales para las personas de mayor distinción de la comitiva

de los reyes y cuantas personas se considerase del caso invitar. Por último, en el Paseo Nuevo de la Esplanada, Ciudadela, Real Palacio y su puente de comunicación con la Aduana, muralla del mar, montaña de Montjuich en su vertiente de la ciudad, y embarcaciones del puerto, se pensó en formar una espléndida iluminación con arcos y agujas según la idea que se estaba planeando y que debía pasarse antes a la Junta para su aprobación. Un castillo de fuego en el mar o en el baluarte de la Higuera, enfrente del convento de San Sebastián, contribuiría a la diversión de los reyes, y la Casa Lonja podría acompañar con una iluminación en todo su edificio. En un apunte final, la comisión declaró no presentar el cálculo del coste que cada una de aquellas demostraciones podría tener porque, en última instancia, era la Junta quien debía aprobar e incluso ampliar las ideas propuestas. Sin embargo, una vez decidido por la Junta lo que se podía realizar, se comprometía en dar rápidamente toda la información necesaria para que el proyecto o los proyectos pudiesen hacerse según los medios que la misma Junta estimase como propios.

Así, pues, se procedió a estudiar a fondo las propuestas aportadas por el cuerpo del *Comercio y Fábricas* y fue aprobada, en primer lugar, la idea de acuñar medallas de oro y plata, tanto para perpetuar la memoria de un acontecimiento tan feliz y glorioso para Cataluña como para ejemplificar la fidelidad, patriotismo y reconocimiento que profesaban a los monarcas, decidiéndose que los mismos comisionados se encargasen del tema. También fue aprobado el adorno de la carrera desde las Atarazanas hasta Palacio para el día de la llegada de los reyes. Posteriormente, en caso de que el rey admitiese el obsequio del carro triunfal propuesto por los *Colegios y Gremios*, disponer el acompañamiento por parte del *Comercio y Fábricas*, vestidos con traje nacional, con compañías a caballo y Migueletes. Fue aceptada también la idea de la iluminación, que debía realizarse durante tres noches, siguiendo las pautas marcadas por la comisión o incluyendo alguna modificación si esta lo consideraba conveniente. La Junta de Comercio otorgó a los responsables libertad de movimientos y de decisión para llevar a cabo los obsequios, y determinó que para cubrir el gasto, los mismos comisionados, junto con dos o más dueños de *Fábricas* que ellos mismos debían elegir, repartiesen el coste entre los individuos de uno y otro cuerpo, pero teniendo especial cuidado en la adjudicación del importe económico que, obviamente y al igual que había sucedido con los gremios, no podía ser igual para todos. Para ello

se enviaron también los avisos correspondientes⁹⁸². El tema del arco propuesto derivó posteriormente en la columna ofrecida como monumento por la Junta de Comercio, de la que hemos hecho ya alguna referencia y de la que hablaremos posteriormente⁹⁸³.

El protocolo constituyó una preocupación para la Junta, pero guiándose por lo que harían la Real Audiencia y el Ayuntamiento en casos parecidos, acordó ir en corporación -formada por el presidente, quince vocales, dos asesores, dos adjuntos, así como del secretario, contador y tesorero, con las formalidades correspondientes-, previa solicitud, a besar la mano del rey. Para ello, resultaba indispensable el traje de etiqueta o negro, similar al utilizado en los tribunales superiores de la corte y por el Ayuntamiento en un mismo tipo de funciones. Y, al igual que este último, la Junta decidió costear a los concurrentes a tan honorífico acto -celebrado finalmente el día 17 de septiembre- el traje en cuestión, imitando también al consistorio en lo referente a la iluminación. Según había podido constatar la Junta, por acuerdo correspondiente al día nueve de febrero de 1789, año de la proclamación de Carlos IV, se repartieron hachas para la iluminación siguiendo el estilo de la Real Audiencia, de manera que se distribuyeron para las noches del día doce, trece y catorce del propio mes un total de 154 hachas, repartidas de la siguiente manera: 16 al presidente, 8 a cada uno de los doce vocales, secretario, contador, tesorero y a cada uno de los asesores, más dos al escribano⁹⁸⁴. Para la presente ocasión, acordó la Junta seguir la práctica anterior pero con la adición de ocho a cada uno de los dos conjuces del Tribunal de Alzadas; y subrayó, además, que si la Real Audiencia aumentaba por cualquier motivo la distribución del número de hachas entre sus individuos, también lo debía hacer de forma proporcional la Junta. Los comisionados de obras fueron los que debían encargarse de preparar y repartir esta iluminación⁹⁸⁵. Más adelante, la Junta decidió que se distribuyesen dos hachas al director de la Academia de Dibujo, Pere Pau Montaña, y dos al de la Escuela Náutica, Sinibaldo Mas; igual número al primer oficial de la secretaría, Antonio Aznar, y también al segundo, Mariano Vidal; y un vestido negro, como el de los vocales, a cada uno de los conjuces y de los asesores⁹⁸⁶.

⁹⁸² A.J.C., leg. 16, caja 23, documento nº 3. En el mismo informe se conservan unas listas ordenadas alfabéticamente que indican la cantidad que aportó cada individuo; Libro *Junta de Comercio*, nº 244 (1797-1808), págs. 73-83.

⁹⁸³ Vid. al respecto el apartado 4.4.1 (capítulo II); y 4.2. (capítulo IV).

⁹⁸⁴ Vid. al respecto nuestra publicación, 1994.

⁹⁸⁵ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 26 de agosto de 1802, fol. 226-230.

⁹⁸⁶ A.J.C., *Copiador de avisos y ordenes*, vol. 77 (1801-1804). Carta fechada en 4 de septiembre.

También acordó, por efecto de justa consideración, que a los dos alguaciles y a los dos porteros de la Junta y Consulado se les costease de los fondos de periage un vestido negro⁹⁸⁷.

A fin de reunir en un solo pago el gasto de los trajes, se acordó pasar orden al contador para su libramiento a favor de Francisco Pla de 1439 libras, 8 sueldos y 6 dineros⁹⁸⁸, correspondiendo 1320 libras por los 22 vestidos de 60 libras cada uno para los quince vocales, dos asesores, dos adjuntos, secretario, contador y tesorero; y las restantes 119 libras 8 sueldos y 6 dineros por el de los cuatro vestidos de los dos porteros y dos alguaciles, según cuenta del día 27 de septiembre firmada por Francisco Puget y Clarina⁹⁸⁹.

Respecto a la decisión sobre qué gracias o favores solicitaría la Junta en ocasión de encontrarse la corte en Barcelona, nombró para encargarse de ello a los señores Sisternes, Gispert, Puget, Plá y al secretario. Así mismo, como también debía plantear sus ruegos al rey el Cuerpo de Matrícula, se nombró para ello a Mateo Civil, José Joaquín Milá de la Roca, Antonio Nadal y Darrer y Juan Solanich, quienes habían sido nombrados comisionados de la misma en Junta general de 17 de noviembre de 1796⁹⁹⁰.

A su vez, la Junta de Comercio decidió que para recibir en la Casa Lonja al Príncipe de la Paz en el día de su llegada y en el caso de preceder a la del rey, pedirle día y hora para visitarle en cuerpo toda la Junta. Para ello nombró a los señores Monistrol, Sisternes, Gispert y Sarriera, y si ocurría algún impedimento o imprevisto por parte de alguno de ellos, acordó que fuese

⁹⁸⁷ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 1 de septiembre de 1802, fol. 231.

⁹⁸⁸ En el *Libro Junta de Comercio*, nº 274 (1788-1809), figura un pago con fecha de 22 de octubre de 1802 de 14.394 libras y 6 dineros a favor de D. Francisco Pla por el coste de los 22 vestidos realizados. El *Libro Junta de Comercio*, nº 186 (1802-1809), corrobora esta cantidad por la orden cursada al tesorero de la Real Junta:

"Sr. Dn. Franc^o. Capalá y Vidal thesorero de la Rl. Junta de Gobierno y Consulado del Com^o. de este Prado.

De los caudales existentes en la Thesoreria de su cargo procedentes de drô de Periage, satisfará Vm. à Dn. Franc^o. Pla catorce mil trescientos noventa, y quatro L 6 ds. por el coste de los 22 vestidos negros de los 15 Sres. Vocales, 2 Assorês, 2 Adjuntos, Secretario, Contador, y Thesorero; Y 4 de los Porteros, y dos Alguaciles que para el besamanos por la Junta à S.S.M.M. costeó à imitacion de lo que hace el Ayuntam^o. con sus Yndividuos; Y en virtud de este libram^o., intervenido por el Contador de la misma Rl. Junta, y recibo de dho Pla à su continuacion, se abonará à Vm. la referida partida. Barcelona 22 8bre de 1802

Son 14&394 L. 6"

⁹⁸⁹ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 11 de octubre de 1802, fol. 248; 13 de octubre de 1802, fol. 250.

⁹⁹⁰ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 2 de septiembre de 1802, fol. 231-232 y 234.

reemplazado por el vocal inmediato, que parece ser que fue el caso de Puget por Gispert, y de Sagui por Sarriera⁹⁹¹.

4.1.1. Obsequios preparados en honor de los monarcas

Primeramente, como el adorno de la carrera era uno de los más principales en el día de la entrada de los reyes, el *Comercio y Fábricas* tomó finalmente a su cargo desde las Reales Atarazanas hasta el Real Palacio, y sin perdonar gasto hicieron construir en el extremo del paseo de la Rambla, frente de las mismas Atarazanas, dos templos con un arco iris sobre cuatro columnas de cuarenta pies cada una, de orden corintio, y el otro de orden dórico, debidamente adornados; y dos estatuas de veinte y cuatro pies cada una representando al dios *Marte* y a la diosa *Iris*, colocadas sobre sus correspondientes pedestales, siguiendo la calle inmediata del Dormitorio de San Francisco. En ella, la casa del intendente se decoró con lienzos pintados finos del mejor gusto y en el centro de la plaza se colocó otro templo de orden corintio de doce columnas de treinta pies cada una, y en medio la estatua de la diosa *Minerva* sobre un pedestal y basas correspondientes con su gradería, rematando el edificio con hermosos jarrones.

A ello siguió un adorno de lienzo blanco simétricamente colgado, variado a trechos, por todo el largo de la calle Ancha, Fustería y los Encantes, en cuya plaza se colocaron cuatro escalinatas formando un cuadro de cinco pies de alto y, en los cuatro ángulos, zócalos del mismo alto formando un octágono con conos coronados por cuatro copas ricamente adornadas, y sobre las escalinatas se elevó un Pedrón de veinticinco pies de alto de figura octagonal, y en las cuatro caras escudos de armas reales con cuatro jarros en los otros tantos ángulos *rompidos*. Sobre el Pedrón se colocó una estatua de catorce pies que representaba *España*, con su pedestal y adornos correspondientes.

El escaso tiempo de que dispusieron los artistas, teniendo presente la gran cantidad de encargos a que debieron atender, no les permitió finalizar todos los adornos de la carrera tan acabados como deseaban, aunque nada se ahorró para conseguirlo. A este fin, y al igual que los

⁹⁹¹ A.J.C., *Libro de Acuerdos*, vol. 19, 2 de septiembre de 1802, fol. 233-234; 22 de septiembre de 1802, fol. 235. *Copiador de avisos y ordenes*, vol. 77 (1801-1804), carta fechada en 4 de septiembre de 1802.

Colegios y Gremios, los comisionados del Comercio y Fábricas ofrecieron "... á los Individuos que por sí ó su mediacion sobresalgan en el adorno ó iluminacion de la carrera, distribuida en los barrios que se expresarán, por el dia y noche de la entrada de SS.MM., un Prémio de trescientas, otro de doscientas y otro de cien libras. Y quedan bien persuadidos que el zelo y esmero de sus vecinos no dexará de manifestarse con tan plausible motivo, por tenerlo tan acreditado en ocasiones de menor momento.

Para facilitar á los Individuos de los distintos medios para realizar dichos adornos, se previene que los señores D. Juan Rull y D. Joachín Espalter y Rosás, prestarán un cierto número de piezas en blanco ó pintadas, siempre que se las pida con este objeto sugeto de conocida responsabilidad.

La carrera empezará desde la entrada por Atarazanas hasta el Real Palacio, y se divide en los distritos siguientes:

De Atarazanas hasta la esquina de San Francisco.

Calle Nueva de San Francisco á la esquina de Escudillers.

De la esquina de Escudillers á la del Regomí.

Del Regomí á la de la Fustería.

Toda la calle de la Fustería.

De la esquina de los Encantes hasta la de la Casa Lonja.

Y ultimamente la plaza de Palacio"⁹⁹².

Tanto la iniciativa del cuerpo de Comercio y Fábricas, como la de los Colegios y Gremios, mereció la visión más cruda de Coroleu, reflejada en sus *Memorias*. Desde su punto de vista, en relación al aliciente económico, " ... Decía la Comisión que no lo hacia para estimular el celo de sus representados, á fin de que los que ganasen estos premios pudiesen perpetuar esta honrosa prueba de su amor á nuestros soberanos; pero la verdad es que todo esto y mucho más se necesitaba para que hubiese aquí algo de lo que se ha llamado después: *Entusiasmo de Real Orden*, pues la corte no era popular nu mucho menos en Cataluña; ni fuera de ella. Ni lo

⁹⁹² *Diario de Barcelona*, nº 250, 8 de septiembre de 1802, pág. 1101-1102.

merecía tampoco por su abyección y su relajación de costumbres. Y los desastrosos acontecimientos políticos de aquellos últimos años no eran, por cierto, muy idóneos para aumentar el prestigio de la familia real. La fortuna de ésta era que en aquella fecha no se había entibiado la veneración del pueblo hacia la Realeza y muchos que despreciaban á los monarcas respetaban la institución"⁹⁹³.

Según hemos visto, otro de los obsequios acordados por el *Comercio y Fábricas* fue el de salir a recibir a los monarcas el día de su llegada, para lo cual resultaba obvio requerir permiso real y para lo cual se valió de nuevo de la intervención del Príncipe de la Paz por medio de un oficio, solicitando lograr el honor de acompañar a los monarcas en aquel acto con una lúcida comitiva, tanto de a caballo como de a pie, suplicando al ministro su ayuda a fin de que le fuese concedido aquel honor. Efectivamente, poco después informó Godoy de la opinión favorable de los reyes, señalando además que recibirían con aprecio y agrado los obsequios que deseaban tributarles a su llegada a la ciudad⁹⁹⁴.

En consecuencia, se tomaron las medidas oportunas para la organización de la comitiva a caballo, que al final debía consistir en cuarenta y ocho parejantes vestidos de gala a la antigua Española, divididos en cuatro cuadrillas con sus respectivos colores y su música, volantes y caballos de respeto; y la de a pie, compuesta de dos compañías de infantería ligera en forma de Migueletes, cada una con su banda de música militar, instruídos unos y otros para asegurar el orden en que debían marchar, colocarse y desfilar en el real acompañamiento⁹⁹⁵.

Por último, quedaba el obsequio de las medallas o monedas, y para ello, deseando el mejor desempeño, "*acudieron a una persona de carácter residente en Madrid para que se*

⁹⁹³ COROLEU, 1901, pág. 13.

⁹⁹⁴ "... Ahir vingué la gràcia de Ss. Ms. als senyors comerciants, de poder anar a rèbrer-lo i acompanyar-lo en sa entrada a Barcelona muntats a cavall, en número no sé si de cent hòmens o més, ben vestits i adornats, i ab la satisfacció i honor de tenir confiada la guarda de Ss. Rs. Ms. alrededor de son carro triümfal, i apartats algun tant los senyors guàrdies de corps ...

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 8 de agosto de 1802.

⁹⁹⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Según puntualiza el Baró de Maldà: "*Lo cos de comerciants d'esta ciutat, que d'algun temps a esta part té feta oferta d'acompanyar a Ss. Rs. Ms. en sa entrada, ab lo numero de cent <<jinetes>> i altres tants palafreners, ben vestits i adornats, se troba en lo <<lance>> i xasco de no poder complir dit número per falta de cavalls, pués de muntants n'hi ha més que no en volen, havent anat ab la lleugeresa major d'oferir lo que no tenien. I ara tot és discórrer media per trobar-los, i a no ser que es vàlguen de rossins i <<rocinantes>>, quedaran a la lluna de València, ben mocats ...*". AMAT I CORTADA, *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 25 de agosto de 1802.

abriesen los cuños por los grabadores más acreditados", a través de una carta⁹⁹⁶, remitiendo al mismo tiempo varios dibujos que debían ser aprobados, bajo dictámen, por la Real Academia de la Historia. Esta persona, que ha quedado en el anónimo, respondió a principios de agosto que debido a lo limitado del tiempo y a las muchas ocupaciones de los artistas de la corte, no era posible realizar la obra. Se recurrió entonces a los artífices barceloneses, pasando el encargo a dos grabadores de la ciudad "de conocida pericia en el buril" que, sin embargo, debido quizás a una falta de costumbre o tradición, no se habían encontrado antes con el encargo de trabajar en relieve.

Emprendieron estos el trabajo con desconfianza, pero luego se fueron animando por los resultados de las pruebas. Por fin labraron una estampa, sin la seguridad de pasarla al cuño,

⁹⁹⁶ "Illm^e S^{ra}.

Congregado por disposicion, y con concurrencia mia el Comercio y Fabricas de esta Plaza acordaron por aclamacion celebrar el viaje a ella de S.S.M.M. y Rl. familia, como el Matrimonio del Principe N.S. con obsequios, que aunque no correspondientes por resulta de los reveses que han sufrido durante la guerra a la dignidad de las Personas Rs. manifestarán por lo menos los muy sinceros, y muy recomendables sentimientos de fidelidad, reconocimiento, y amor con q. agradecen la proteccion y benevolencia con que S.S.M.M. les honran.

Perpetuar la memoria de un acontecim^{to}. tan feliz como de estos sentimientos tan justos se ha estimado con la demostracion mas aceptable, y muy propia a la vez del decoro y gloria de los dos Cuerpos y que esto se conseguirá acuñando al intento unas medallas con alusiones dignas.

El Comercio y Fabricas tienen repetidas pruebas del aprecio, y propension, que V.S.Y. les dispensa intimamente persuadido de su importancia; y apasionado, como lo es V.S.Y. por todo lo que cede en beneficio del Estado, y en el fum^{to}. de la publica felicidad.

Este conocimiento en los dos Cuerpos les induce a esperar, como a la Comision, qe. tambien presido encargada de estos obsequios, que se servirá V.S.Y. hacerles el de realizar esta idea disponiendo que por el mejor estilo se acuñen cien medallas de oro de a dos onzas, y cien de a onza; de plata mil de dos onzas, y dos mil de a una con la suficiente celeridad para que puedan tenerse aqui antes del arribo de S.S.M.M. haciendose de igual peso la de una, y de otra especie paraqe. puedan servir para las dos los mismos cuños.

La ilustracion, y discernimiento fino, que concurren en V.S.Y. y los auxilios que estimandolo V.S.Y. podrán prestar la R. Academia de las Nobles Artes, y de la Historia, tranquilizan plenamente al Comercio y Fabricas tanto en orden a la alusion, como del merito de la ejecucion, y de consigte. que recurriera este obsequio toda la expresion de que es susceptible.

Acompaño a V.S.Y. la idea, qe. p. el momento, y antes que se pensarán en recurrir a su favor se habia bosquejado aqui con respeto a las medallas no debiendo en manera alguna estimarse este envio como indicativo de la alusion, que ha de adoptarse sino para noticia del primer trabajo qe. se ha hecho.

Las cien medallas de oro de a dos onzas son para presentarse a S.M. En el supuesto de parecer a V.S.Y. qe. esta presentacion se haga con una bandejita, espera la Comision, qe. se servirá V.S.Y. disponer que se construya de oro por el gusto, o alusion, qe. V.S.Y. estime, y para poder venir con las Medallas.

Se pondrá para todo a la disp^on. de V.S.Y. en esa con su aviso el caudal correspondte.

Dios gue. a V.S.Y. ms.as.

Barna 21 de Julio de 1802"

aunque una nota marginal posterior dice que lo hizo el grabador Agustí Sellent⁹⁹⁷. Otro detalle de la pérdida de la tradición numismática es el ejemplo de *"las muchas dificultades que se experimentaron en hacer y planificar la maquina para acuñar que no la habia en la ciudad"*. Al final consiguieron terminar la obra en el plazo de tiempo exigido, pero con el sentimiento de no haber tenido tiempo para abrir el cuño proyectado alusivo al matrimonio del príncipe⁹⁹⁸. De la entrega de estas medallas a los reyes, acto que fue celebrado el 14 de octubre, hablaremos en el capítulo siguiente.

Una vez aprobados los obsequios, el intendente Blas de Aranza solicitó un testimonio de los acuerdos alcanzados⁹⁹⁹.

5.1. Otros decorados urbanísticos: el Ayuntamiento y la casa de la Tabla de Cómunes Depósitos

La entonces llamada Plaza de la Ciudad, hoy de San Jaime, estaba bastante abandonada. El Ayuntamiento lucía aún su fachada principal gótica, del mismo estilo que la lateral, ya que la actual, de estilo neoclásico, debe su construcción a la reforma emprendida a mediados del siglo XIX. Existían por aquel entonces, además, una serie de edificaciones, un porche y una iglesia que desaparecieron hace muchos años.

Así, pues, el marqués de Palmerola fue de la opinión de que como probablemente muchos de los extranjeros que iban a acudir a la ciudad desearían ver el Ayuntamiento, era necesario adecentarlo y arreglarlo, quitándose, en primer lugar, la letrina que iba al patio, *"toda vez que ya ha cesado la causa porque se mandó construir"*, y que presentaba mal aspecto. El conde de Crexell y el marqués de Palmerola debían disponer cuanto fuese necesario para su mejora¹⁰⁰⁰.

En cuanto al adorno de la fachada, se decidió aprovechar la perspectiva creada para la proclamación de Carlos IV, engalanando el segundo cuerpo con colgaduras de damasco carmesí

⁹⁹⁷ Sellent fue un grabador activo en Barcelona desde 1776 a 1829. A juzgar por lo que se diferencian entre sí las obras conocidas que están firmadas con este mismo nombre y apellido, cabe suponer que fueron dos artistas los que debieron de realizar las medallas. Pero los retratos de Carlos IV y María Luisa revelan la originalidad de un maestro que también se dedicó a la estampa religiosa. Algunos de los grabados firmados por Sellent pertenecen al Museu d'Història de la Ciutat.

⁹⁹⁸ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. También en CID PRIEGO, 1955, págs. 55-56.

⁹⁹⁹ A.J.C., leg. 16, caja 23, documento nº 3.

¹⁰⁰⁰ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de julio.

ornamentadas de oro y colocando en el centro los retratos de los reyes y a los lados los jeroglíficos alusivos al himeneo y a la paz¹⁰⁰¹. A propuesta del marqués de Palmerola, se decidió renovar los retratos de los reyes, encargando al conde de Crexell y al mismo marqués de Palmerola de que se informasen de los que habían en la ciudad a fin de escoger los mejores para encargar hacer una copia al pintor que considerasen como más hábil para ello¹⁰⁰².

El artista elegido para llevar a cabo esta tarea fue Josep Flaugier¹⁰⁰³, quien mantuvo después un litigio con el Ayuntamiento por su pretensión de cobrar 300 libras por ambos retratos, situación que fue denunciada por el marqués de Palmerola. El problema era, al parecer, que Flaugier no los hizo tal y como se le pidieron, y por ello accedió luego el artista a un descuento de 30 libras sobre el precio pactado. Entonces, el Ayuntamiento, aunque pretendía una mayor rebaja -pese a que no se empeñó en exigirla-, aún reconociendo que la obra de Flaugier era muy buena a pesar de la carencia de exactitud explicada por el propio artista, decidió que se le pagaran las 270 libras, cobro efectuado por el artista el día 15 de octubre¹⁰⁰⁴.

El marqués de Palmerola y el conde de Crexell asignaron a Tomás Solanes el adorno de la Plaza de la Ciudad, artista con quien también tuvieron dificultades. El pintor les exigió una cantidad muy elevada por su tarea, en concreto 1800 libras, suma que no estaba dispuesto a pagar el consistorio. Por ello se le pidió una rebaja del precio y el pintor, además de no ceder en sus pretensiones, exigió que los lienzos, cuyo coste era de 300 libras, fuesen también a cargo del Ayuntamiento. Tras algunas tentativas más para hacerle cambiar de opinión, se decidió cortar el trato con Solanes y no ceder a sus pretensiones. Se planteó entonces que el adorno de la plaza fuese el que ya tenía a su disposición el Ayuntamiento, que *"figura un salón mudando los Geroglíficos"*, colocando, además, en la fachada de la casa de la Tabla de Comunes Depósitos, una

¹⁰⁰¹ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 3 de agosto.

¹⁰⁰² A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 10 de agosto.

¹⁰⁰³ Pintor francés de tradición neoclásica, Flaugier se instaló en Barcelona hacia 1773. Fue un excelente dibujante, captando las escenas costumbristas con un festivo realismo expositivo. En pintura, su estilo era un poco rígido pero lleno de vida; influido por los ideales clásicos, tomó como referencia a A.R. Mengs y J.L. David. Como ya hemos hecho referencia, en 1809 se hizo cargo de la Escola de Llotja de Barcelona. También en ALCOLEA, 1969, vol. II, págs. 70-76.

¹⁰⁰⁴ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 12 de octubre de 1802, fol. 394v. También en ALCOLEA, 1969, vol. I, pág. 143; y vol. II, pág. 73, a pesar de que este último indica que el acuerdo entre pintor y consistorio fue establecido en diciembre, lo cual es atribuible a un simple error de transcripción.

Podemos basar nuestra afirmación del día del pago y la cantidad por la factura existente en las cuentas de *Dotación* del Ayuntamiento, firmada por el propio Flaugier. La sencilla explicación del artista respecto a la causa de la inexactitud en la fisonomía de los monarcas fue porque los pintó *"no aventlos mai vist"*.

decoración acorde con la perspectiva que iba a engalanar la del consistorio¹⁰⁰⁵. Estos adornos debían exhibirse, principalmente, durante los tres días de luminarias que decretase el rey.

Por lo que respecta a Tomás Solanes, las cuentas de *Dotación* del Ayuntamiento revelan que, finalmente, pintó al temple los lienzos con que se adornó la fachada de la casa de Comunes Depósitos, recompuso la perspectiva que sirvió de adorno a la del Ayuntamiento y arregló los tres florones de que colgaban las arañas de cristal que fueron alquiladas, percibiendo por todo ello la suma de 350 libras. La realización de esta obra, junto a otras de las que hablaremos en su momento, certifican que Solanes llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento. Otras facturas de la misma documentación indican que Josep Antonio Bultó, sastre, trabajó en diversos aspectos de las decoraciones exteriores, tanto de los de la Casa de la Tabla de Comunes Depósitos como del propio Ayuntamiento, responsabilizándose además de aspectos como contratar personas para vigilar las decoraciones hechas en la plaza, la limpieza de los damascos, el traslado de las piezas de los lienzos, etc; y que también colaboraron Josep Francolí, carpintero; Juan Campllonch, cerrajero; Josep Daroca, platero, etc. La capilla también fue arreglada.

Además de lo descrito, en última instancia se decidió que para un mejor adorno de la plaza se colocasen "*en el centro del primer estado los retratos de los reyes, figurándose un trono con gradería de 4 o 5 gradas y haciendo guardia la tropa*"; que el cuadro del escudo de armas que estaba sobre la puerta de la sala consistorial se copiase en dos bajo relieves, repartiendo entre los dos los escudos de armas representativos de los reinos y provincias que recibieron las leyes de la ciudad, continuando en cada uno los moteles en latín; y que, en otro relieve, se hiciese alusión a la unión de Aragón y Cataluña en la época de Don Pelayo, y la de Aragón y Castilla por el matrimonio de Pedro I con Isabel¹⁰⁰⁶. Al final, siguiendo lo propuesto por el marqués de Barbará, se decidió no colocar los retratos de los reyes ni el dosel en la decoración con que debía adornarse la fachada del Ayuntamiento porque el día de la llegada de los monarcas toda la tropa estaría ocupada y el gobernador no podía facilitar partida alguna para que custodiasen o estuviesen de guardia en el consistorio¹⁰⁰⁷.

¹⁰⁰⁵ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 10 y 16 de agosto; *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 5 de septiembre de 1802, fol. 352v-353r.

¹⁰⁰⁶ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 20 de agosto. También en CID PRIEGO, 1955, págs. 38-40.

¹⁰⁰⁷ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 10 de septiembre de 1802, fol. 359r y v.

A fin de preparar los pintores los adornos correspondientes, se decidió utilizar para ello una habitación de la planta baja del consistorio que servía de Sala Capitular antes de habilitarse la que entonces existía. Pero debido a que aquella pieza estaba llena de unos polvos mandados depositar tiempo atrás por el diputado Francisco Pla, en su calidad de almotacén, debido a la sospecha de que se empleaban para mezclarlos en el pan, a instancias del marqués de Palmerola se señaló como conveniente trasladar dichos polvos al almacén de que disponía el Ayuntamiento en la Casa de la Tabla de Comunes Depósitos, informando por escrito el abogado del consistorio de la actuación del diputado Pla para poder decidir en consecuencia¹⁰⁰⁸.

Algún tiempo después, para aprovechar la obra de Flaugier, se acordó escribir a Carlos IV -quien, evidentemente, estaba ya en Barcelona-, en forma de una larguísima representación en la que se pusieron de manifiesto todos los méritos contraídos por el Ayuntamiento desde el reinado de Carlos II, para solicitarle permiso para reemplazar el paño de terciopelo de la testera de la Sala Capitular, donde estaban bordadas las reales armas, por los retratos de los reyes bajo dosel, a fin de hacer pervivir en la ciudad el tratamiento de grande concedido al Ayuntamiento¹⁰⁰⁹. La representación correspondiente fue leída al Ayuntamiento, debiéndose hacer entrega de la misma al Príncipe de la Paz por parte de cuatro comisionados: el marqués de Palmerola, el marqués de Villel, el diputado del común más antiguo y el síndico personero, solicitando al ministro si era a él a quien debían dirigirse o bien que les indicase el secretario a quien habían de entregarla. Por si acaso se verificaba este último punto, preveyeron hacer copias para informar igualmente a Godoy del asunto y pedirle su apoyo¹⁰¹⁰. Sin embargo, no hemos hallado noticia alguna que nos informe sobre el resultado de esta cuestión.

5.1.1. La mejora de la Cruz del Puerto y la Pirámide del Angel

Mientras se procedía a arreglar el altar de la catedral dedicado a Sant Oleguer, se planteó, a instancias de Rafael de Llinás, la mejora y recomposición de la Cruz del Puerto y la Pirámide

¹⁰⁰⁸ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 27 de agosto de 1802, fol. 328r y v.

¹⁰⁰⁹ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 15 de octubre de 1802, fol. 394v. La representación, conservada en los *Borradores de los registros de representaciones* (1802-1804), aparece fechada en 31 de octubre de 1802.

¹⁰¹⁰ A.H.C.B., *Libro de Acuerdos del Ayuntamiento*, 26 de octubre de 1802, fol. 400v-401r.

del Angel, comisionando para ello a los regidores marqués de Barbará y Antonio de Borrás; y también la de la Cruz Cubierta, responsabilizando a Joaquín de Vendrell, si bien ya hemos visto que fueron finalmente los *Colegios y Gremios* quienes se encargaron del arreglo y adorno del lugar.

Según lo planteado por Rafael de Llinás, la Cruz del Puerto necesitaba urgentemente una reparación. En cuanto a la Pirámide del Angel, situada en la plaza de este nombre, estaba muy deslucida y necesitaba ser restaurada, limpiando y abrigando los jaspes y dorando después en bronce la figura del Angel que con el índice señalaba el arco o puerta de la antigua ciudad donde tuvo lugar el prodigio de la inmovilidad del cuerpo de Santa Eulalia en su primera traslación¹⁰¹¹. Se pensó también en dorar la reja en colradura, sin más adornos que la arquitectura del hermoso obelisco, no permitiéndose paradas de venta ni ningún otro tipo de obstáculo en sus alrededores¹⁰¹².

Como hemos visto anteriormente al explicar el arreglo realizado en la Plaza del Pedró, el pintor Tomás Solanes intervino también en la mejora de la Cruz Cubierta, la pirámide de Santa Eulalia y la del Angel, en cuyo proyecto colaboró además el marmolista Bernardo Anselmi¹⁰¹³.

6.1. *El espectáculo del globo aerostático del capitán Lunardi*

De todas las fiestas y diversiones que fueron organizadas, hay que resaltar una que por lo nueva e inédita llamó mucho la atención. Se trata del viaje en globo que debía realizar el capitán italiano Vicente Lunardi.

El primer vuelo tripulado de la historia tuvo lugar en 1783 mediante un globo de aire caliente que dirigió los hermanos franceses Montgolfier, quienes estuvieron volando sobre París durante 25 minutos. Desde esta incursión por los aires, fueron apareciendo otros seguidores causantes, como aquellos, de general curiosidad. El primero que realizó sus hazañas en el cielo de

¹⁰¹¹ "A l'angel de la plaça de l'Angel se li fa vestit nou, ja que els senyors se'n fan molts de gala per rebre i obsequiar a Ss. Ms. quan vinguen a Barcelona".

AMAT I CORTADA, Baró de Maldà: *Calaix de Sastre*, vol. XXV, 13 de agosto de 1802.

¹⁰¹² A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 3 de julio.

¹⁰¹³ A.H.C.B., *Expedientes de Ceremonial del Ayuntamiento*, año de 1802, caja nº 7. Noticia fechada en 16 de julio.

España fue Lunardi, elevándose espectacularmente en los jardines del Buen Retiro, por tres veces, en 1792 y 1793, después de anteriores experiencias en Londres y Escocia. Su historiador, Rocamora i Vidal¹⁰¹⁴, relata los incidentes y explica los efectos producidos en muchos ámbitos sociales hasta influir en la moda del vestir. Los grabados que reproducen las ascensiones no se hicieron esperar, publicados en Madrid en calcografías donde aparece el público que contempla asombrado el experimento o el acto de sujetar el globo al tomar tierra en sitios despoblados. Alguno de los grabados está firmado por José Rodríguez. Un ejemplo de la popularidad del capitán Lunardi se haya en una composición decorativa destinada a la estampación de indianas, en la que se ve el globo y su barquilla en un medallón floral de diversos colores, conservado en el Museu d'Història de la Ciutat, entre multitud de otros dibujos y grabados de igual destino. Cabe tener presente que, en 1802, los globos eran todavía una novedad en Barcelona.

No obstante, siguiendo a Vallés i Rovira¹⁰¹⁵ y sin querer menospreciar la valía personal de Lunardi, habría que subrayar el papel destacado que el francés Bouche tuvo en la introducción de la aerostación en nuestro país. El fue, a pesar del escaso éxito de su intento el 6 de junio de 1784, el primer hombre que nos visitó, ya mentalizado para convertir la ascensión aérea en una profesión. Es, pues, evidente, que fue Bouche quien introdujo en nuestro país la técnica del aire caliente y el sistema de construcción de globos de papel y del *montgolfier*. A pesar de su fracaso al intentar elevarse, bien que podría considerarse, con todos los honores, como el primer aeronauta dentro del estado español porque protagonizó la primera prueba, por sus conocimientos de la materia y, sobre todo, porque tenía la voluntad de hacerse un nombre, sirviéndose de la aerostación como un medio de asegurarse el futuro.

Después del intento de Bouche en Madrid, ni las crónicas periodísticas ni los impresos anónimos recogen alguna otra información relativa a la actuación de un aeronauta en el territorio del estado español hasta 1792, año de la llegada de Lunardi a Madrid. Toda la prensa española había hablado en términos entusiásticos de Lunardi y la presencia real durante la segunda ascensión en los jardines del Buen Retiro madrileño fue una muestra lo suficientemente elocuente del eco que tuvieron las exhibiciones del italiano. Es seguro que el éxito de Lunardi y su solvente

¹⁰¹⁴ ROCAMORA I VIDAL, 1847.

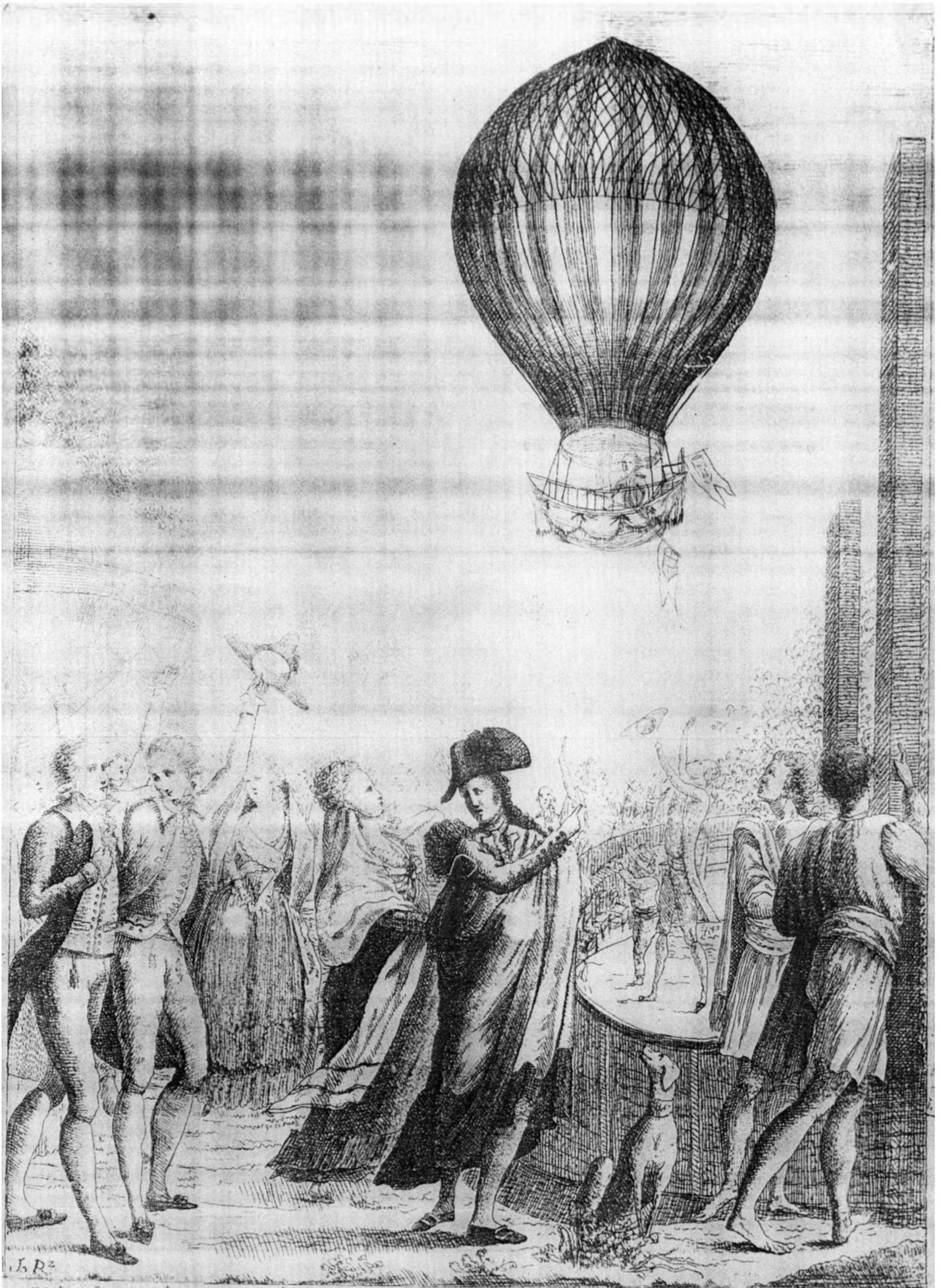
¹⁰¹⁵ VALLES I ROVIRA, 1983; y 1985, págs. 81-96.

prestigio ayudaron a romper las creencias medievalistas y pseudo-teológicas, muy difundidas en España, que consideraban el hecho de volar como una cosa propia de un ser sobrenatural o únicamente posible mediante la ayuda de prácticas mágicas. La mentalidad de la sociedad española de finales del siglo XVIII aún estaba impregnada de supersticiones, de las cuales los coloquios valencianos, que tanto se rieron de los esfuerzos por elevar un aerostato, podrían ser un reflejo claro. Es muy probable que, si Bouche fracasó en el apoyo popular, esto fuese debido a la pervivencia de esta mentalidad arcaica que consideraba el vuelo del hombre como una gran locura, contraria del todo a la ley natural. El mismo Lunardi, ocho años después de Bouche, tuvo ocasión de constatar como la antigua carcasa ideológica subsistía en el común del campesinado castellano de finales del siglo XVIII, y cómo las ascensiones suscitaban toda clase de recelos. Los comentarios del segundo viaje de Lunardi, efectuado un año después, indican que, a las puertas del siglo XIX, la ciencia y la religión seguían caminos divergentes en la antigua estirpe castellana, y quizás también la hispana.

Cuando en 1792 Lunardi se trasladó a España, llegó rodeado del prestigio que las ascensiones en Inglaterra e Italia -en 1789 obtuvo un éxito apabullante en las ascensiones que realizó en Nápoles, ante la corte de Fernando IV y María Carolina- le confirieron y que habían sido comentadas por la prensa española. En Madrid le sirvió de introductor de embajadores el duque de la Roca, de quien Lunardi se refirió en sus escritos como su protector. No obstante, a su primera ascensión en los jardines del Buen Retiro, saldada con un gran éxito, no asistieron ni Carlos IV ni María Luisa de Parma, quienes, sin embargo, enviaron al príncipe Fernando como testigo. Tanto el príncipe de Asturias como los dignatarios de la corte debieron informar a los monarcas del viaje aéreo en términos tan entusiastas y admirativos que, excitada su curiosidad, los monarcas quisieron presenciar tan extraordinario espectáculo, cosa que hicieron, efectivamente, al año siguiente.

El rebomborio causado por las ascensiones de Lunardi en Madrid le valió ser inmortalizado en numerosas representaciones. Así, el pintor Antonio Carnicero, los grabados ya citados de José Rodríguez¹⁰¹⁶ y, sobre todo, Goya, quien no pudo substraerse al atractivo del italiano y cuyo globo representó en tres ocasiones, complementaron la información sobre la

¹⁰¹⁶ Vid. láminas adjuntas, procedentes de la sección de reserva de la B.U.B.



J. R.

Subió q se debe en el buen retiro el día 12 de Agosto por D^o Victor Lindx
y bajó en Lagana a 5 leguas de Madrid con aplauso de todos añ 1782



Vista del Globo Aereostatico que se hechò la tarde del 2 de Agosto de 1792. en el Jardin del buen Retiro: el qual por la elevacion que tomó, se perdió de vista, y cayó en Daganzo á 8 leguas de Madrid.